

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones administrativas y financieras

Elefantes (*Elephantidae* spp.)

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE
EL COMERCIO DE ELEFANTE (ETIS)

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. El Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS), establecido en virtud de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) sobre *Comercio de especímenes de elefante* y supervisado por el Comité Permanente, realiza su labor de conformidad con el marco descrito en el Anexo 1 (*Supervisión del comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante*) de dicha Resolución.
3. El ETIS es administrado y coordinado por TRAFFIC, en consulta con el Grupo Asesor Técnico (GAT) de MIKE y ETIS y en colaboración con la Secretaría de la CITES. TRAFFIC, en colaboración con la Secretaría de la CITES, recopila datos e información sobre el comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante, y también se encarga del análisis y la interpretación de los datos.
4. En el párrafo 12 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) se encarga que la Secretaría de la CITES comunique la información y los análisis proporcionados por el ETIS a cada reunión de la Conferencia de las Partes. Se han presentado análisis exhaustivos del ETIS en cada reunión de la Conferencia de las Partes desde su 11ª reunión.¹
5. La evaluación de los resultados del análisis de conglomerados y la determinación de las categorías de las Partes basándose en ella figuran en el anexo 1 del presente documento y, específicamente, en su Parte IV. En función de la medida en que se ven afectadas por el comercio ilegal de marfil, las Partes ha sido clasificadas en: categoría A (más afectadas por el comercio ilegal de marfil), categoría B (afectadas de manera acentuada por el comercio ilegal), y categoría C (afectadas por el comercio ilegal de marfil).
6. La selección de los países incluidos en las categorías A y B se basó en la existencia de una mayor actividad de comercio ilegal global dentro del país, pero también tomó en cuenta el mayor nivel de actividades de comercio ilegal a gran escala que se produjeron en el país sin ser detectadas (es decir, decomisos a gran escala en los que el país estaba implicado como país de origen, de exportación/reexportación o tránsito, o de destino en la cadena de comercio ilegal). La diferenciación para determinar la clasificación de las Partes en las categoría A o B se hizo tomando en cuenta el volumen global de comercio ilegal con corrección del sesgo (o el valor en peso de los decomisos), y el papel del país en la cadena de comercio ilegal según las informaciones. Mientras que la identificación de los países que requieren atención se basa en los datos con

¹ CoP11, Gigiri, 2000, en el documento [Doc. 11.31.1 Anexo 5](#); CoP12, Santiago, 2002, en el documento [CoP12 Doc. 34.1](#); CoP13, Bangkok, 2004, en el documento [CoP13 Doc. 29.2A](#); CoP14, La Haya, 2007, en el documento [CoP14 Doc. 53.2](#); CoP15, Doha, 2010, en el documento [CoP15 Doc. 44.1 Anexo](#); CoP16, Bangkok, 2013, en el documento [CoP16 Doc. 53.2.2 \(Rev. 1\)](#); CoP17, Johannesburgo, 2016, en el documento [CoP17 Doc. 57.6 \(Rev. 1\)](#); and CoP18, Ginebra, agosto de 2019, en el documento [CoP18 Doc. 69.3 \(Rev. 1\)](#)

corrección del sesgo para permitir comparaciones adecuadas, cuando se examina el papel de los países en la cadena de comercio ilegal, se interpretan los datos comunicados (en lugar de los datos con corrección del sesgo). Además, cuando se destacan decomisos a gran escala o que representan pesos significativos, el peso presentado corresponde al peso decomisado, tal como se define en la figura 1 del anexo 1. La información de apoyo procedente de los datos complementarios registrados en la base de datos ETIS proporcionó el contexto para diferenciar aún más los países en las categorías A y B. En concreto, se tuvo en cuenta el índice de percepción de la corrupción del país, una medida de los esfuerzos de aplicación de la ley del país basada en los datos ETIS notificados y la bibliografía publicada. La información de apoyo permite diferenciar, por ejemplo, entre Partes que tienen características similares en relación con el comercio ilegal pero que, por otra parte, tal vez difieran en sus esfuerzos de aplicación de la ley en la persecución de la delincuencia organizada, u otras actividades documentadas que demuestran una fuerte implicación en la lucha contra el comercio ilegal (por ejemplo, mediante la promulgación de legislación nacional).

7. Los países en los que existe una nueva dinámica de comercio ilegal se incluyen en la categoría C, ya que se consideran "países que requieren seguimiento". En el futuro se podrían hacer más ajustes al clasificar a las Partes en la categoría C, así como en las categorías A y B, basándose en la aplicación de las recomendaciones propuestas resultantes del examen del programa ETIS (véase el documento CoP19 Doc. 21).
8. La Secretaría está de acuerdo con esta evaluación presentada en el anexo 1:
 - a) Categoría A: República Democrática del Congo, Nigeria y Viet Nam;
 - b) Categoría B: Camboya, China, Gabón, Malasia y Mozambique; y
 - c) Categoría C: Sudán del Sur (Estado no Parte).
9. La Secretaría elaborará recomendaciones para someterlas a la consideración de la 75ª reunión del Comité Permanente (SC75, Ciudad de Panamá, noviembre de 2022) en consonancia con las *Directrices para el proceso de los planes de acción nacionales para el marfil* que figuran en el anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) y presentará oralmente información actualizada en la presente reunión.
10. La Secretaría señala que Sudán del Sur no es una Parte y que las *Directrices para el proceso de los planes de acción nacionales para el marfil* que figuran en el anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) se refieren únicamente a las Partes. Sin embargo, en el pasado se han aplicado otros procesos de cumplimiento a países que no son Partes. Por ejemplo, Haití no es Parte en la Convención, pero se formularon recomendaciones de suspender el comercio que tomaban en cuenta la existencia de comercio significativo de *Strombus gigas*. La Secretaría tendrá en cuenta estas prácticas pasadas a la hora de aplicar las *Directrices para el proceso de los planes de acción nacionales para el marfil*.
11. En su 74ª reunión (SC74, Lyon, marzo de 2022), el Comité Permanente tomó nota de la sugerencia de la Unión Europea de invitar a la Secretaría y a TRAFFIC a involucrar al Grupo Asesor Técnico (TAG) del programa de Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) y del Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) en la preparación del informe sobre el ETIS para la CoP19. El objetivo era que prestara asesoramiento sobre si era posible realizar un análisis de los decomisos de marfil relacionados con las Partes con mercados nacionales legales para el comercio de marfil e incluir dicho análisis en el informe sobre el ETIS, de ser factible. El GAT de MIKE y ETIS examinó esta sugerencia en su 18ª reunión (en línea, abril de 2022) y, aunque hubo un acuerdo general en que el análisis sugerido sería útil para comprender mejor el impacto de los cambios, esta posibilidad deberá ser examinada y debatida más a fondo, por lo que no será posible incluir dicho análisis en el informe para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.
12. La información y las recomendaciones relativas al examen del programa ETIS figuran en el documento CoP19 Doc. 21 y en el documento CoP19 Doc. 66.1.

Recomendaciones

13. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de este documento y del informe que figura en el anexo 1.

El Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) y el comercio ilegal de marfil

Un informe para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES preparado por TRAFFIC en consulta con el GAT de MIKE y ETIS y en colaboración con la Secretaría de la CITES

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes, comúnmente conocido como ETIS, es un sistema de información exhaustivo y global cuya característica central es una base de datos que contiene los detalles de los decomisos o confiscaciones de marfil de elefante y otros especímenes de elefante desde 1989. El ETIS fue establecido por la Conferencia de las Partes (CoP) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en su décima reunión de 1997, con los objetivos de supervisar y registrar los niveles de comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante y de servir de base de información para la toma de decisiones de las Partes (Resolución Conf. 10.10).

El anexo 1 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre *Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante* especifica que TRAFFIC, en consulta con el Grupo Asesor Técnico (GAT) de MIKE y ETIS y en colaboración con la Secretaría de la CITES, gestiona y coordina todos los aspectos del ETIS, incluido el análisis de sus datos a fin de supervisar las tendencias del comercio ilegal. De conformidad con las disposiciones de esta Resolución, TRAFFIC ha estado elaborando informes para que sean examinados en las reuniones de la Conferencia de las Partes; así, este informe constituye la octava evaluación importante de los datos del ETIS y da cumplimiento a las obligaciones de información de TRAFFIC para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes. Antes de su presentación final, el informe fue revisado por los miembros del Grupo Asesor Técnico (GAT) de MIKE y ETIS y la Secretaría de la CITES.

Este informe contiene seis partes principales en las que se describen los datos del ETIS (parte I) y el análisis de las tendencias (parte II) utilizados para derivar las tendencias del comercio ilegal de marfil; el análisis de los conglomerados (parte III) utilizado como ayuda para identificar las Partes con características similares de comercio ilegal de marfil; la identificación de las Partes que requieren atención para su consideración en el proceso de los PANM (parte IV); conclusiones generales de las partes I a IV del informe (parte V); y consideraciones sobre el calendario de presentación de datos al ETIS (parte VI) tras la propuesta de modificación del plazo de presentación del 31 de marzo al 31 de octubre que se presentó en la 74ª reunión del Comité Permanente (SC74) (Lyon, marzo de 2022) y una solicitud del GAT para exponer las implicaciones de los datos incluidos en los informes del ETIS. La descripción de los datos y el análisis de las tendencias ya se han publicado para la reunión SC74, por lo que las partes I y II de este informe se resumen a partir del informe ETIS para la reunión SC74 (CITES 2022a), y se hace referencia al documento [SC74 Doc. 68](#), incluido su anexo 1c, para una descripción más detallada de los datos, la metodología y los resultados².

PART I: LOS DATOS DEL ETIS

Los datos incluidos en los análisis presentados en este informe se descargaron de la base de datos ETIS el 20 de octubre de 2021 y contenían 32 353 registros de 1989 a 2020³. La mayoría de los registros ($n = 29\,447$) representaban decomisos y confiscaciones de marfil (en adelante denominados "decomisos" o "registros"; figura 1), mientras que el resto comprendía decomisos de especímenes de elefante distintos del marfil. La presentación de informes realizada por las Partes aumentó en 2020 ($n = 49$ Partes) en comparación con 2019 ($n = 47$) y 2018 ($n = 42$), pero la falta de informes puntuales después de que se efectuaran decomisos, el hecho de tener años vacíos en la serie temporal de informes y la presentación de informes incompletos por parte de algunos países

² En aras de la brevedad, no se cita repetidamente el documento [SC74 Doc. 68](#) a lo largo de las partes I y II de este informe y se asume que los lectores se remitirán al documento SC74 Doc. 68 y su anexo 1c para obtener descripciones detalladas de los datos, las referencias metodológicas y los resultados de los análisis de tendencias.

³ Los datos resumidos aquí son similares a los presentados en el informe sobre el ETIS para la reunión SC74 y al análisis de tendencias anuales realizado para los datos hasta 2020 inclusive. Debido a que los plazos de la CITES para la publicación de informes antes de la CoP exigen la presentación anticipada de este informe, los datos del ETIS para 2021 debían presentarse el 31 de marzo de 2022, y la necesidad de dar tiempo al análisis para identificar a las Partes que requieren atención en el marco del proceso de los PANM, no se añadieron nuevos datos para 2021. Se espera que el próximo análisis anual de tendencias del ETIS que incluye los datos de 2021 se complete antes de la CoP19; véase la parte VI: Consideraciones sobre el calendario de presentación de datos del ETIS.

que participan en el proceso de los PANM siguen siendo preocupantes⁴.

De los decomisos de marfil ($n = 29\,447$), el 48% incluía tanto el número de piezas como el peso del marfil no trabajado o trabajado comunicado al ETIS, y por lo tanto constituyó la base para estimar los pesos que faltaban para los decomisos para los que se comunicó el número de piezas pero no su peso⁵. Los pesos de marfil trabajado se convirtieron en pesos equivalentes de marfil no trabajado (RIE) para tener en cuenta los desperdicios cuando se trabaja el marfil no trabajado. Colectivamente y en lo sucesivo en este informe, el peso decomisado se refiere al total del peso de los decomisos de marfil no trabajado indicado en los datos comunicados, los pesos estimados en el caso de los registros con número de piezas pero sin indicación del peso, y los pesos equivalentes de marfil no trabajado para los pesos de los decomisos de marfil trabajado tanto comunicados como estimados.

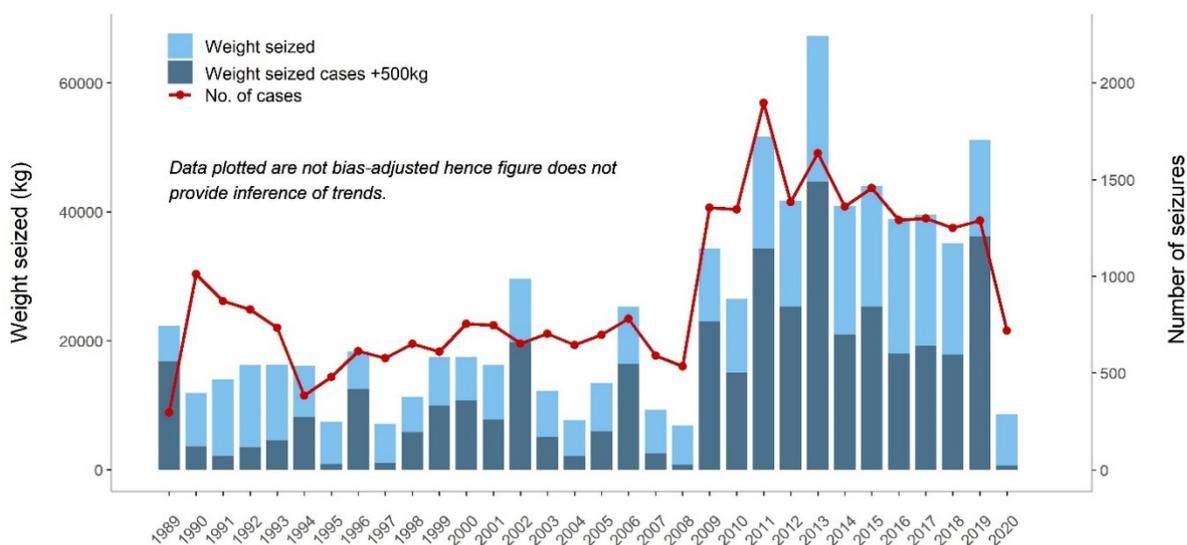


Figura 1: Número de casos de decomiso de marfil y peso por año desde 1989 hasta 2020. Los resúmenes se basan en los datos descargados de la base de datos ETIS el 20 de octubre de 2021. El número de decomisos incluye los decomisos y las confiscaciones comunicadas al ETIS⁶. El peso decomisado se refiere al peso total del marfil incluido en los datos comunicados, los pesos estimados en el caso de los registros con número de piezas pero sin peso, y los pesos del equivalente de marfil no trabajado (RIE) para los pesos de los decomisos de marfil trabajado tanto comunicados como estimados (basados en los métodos descritos en el anexo 1c del documento SC74 Doc. 68).

Tal y como se informó a la reunión SC74, los resúmenes de los datos notificados al ETIS que se muestran en la figura 1 revelan dos patrones clave. En primer lugar, en 2020 se notificaron menos registros, siendo el número de decomisos y el peso total notificados similares a los niveles de 2008. Es probable que esto se deba a que 2020 representa un año anormal en el que las actividades económicas, de viajes y comerciales se redujeron drásticamente debido a los efectos de la pandemia de COVID-19, lo que podría haber repercutido posteriormente en la actividad comercial ilegal, las tasas de decomiso y las tasas de notificación al ETIS. En segundo lugar, 2019 representó el tercer año con mayor valor del peso total decomisado comunicado al ETIS

⁴ Como se indica en el párrafo 32.c del documento SC74 Doc. 68, dos de las cinco Partes de la categoría A (Togo y Viet Nam), y cuatro de las nueve Partes de la categoría C (Angola, Camboya, Etiopía y Qatar) presentaron datos ETIS de 2020; todas las Partes de la categoría B, es decir, la RAE de Hong Kong, comunicaron datos ETIS de 2020. En general, los informes de las Partes que participan en el proceso de los PANM han sido irregulares, con la excepción de Etiopía y la RAE de Hong Kong, que han informado de forma continua durante el período de tiempo incluido en el análisis de tendencias (es decir, 2008 - 2020).

⁵ Los modelos de estimación del peso se realizaron con datos desde 1995 hasta el año más reciente incluido en el análisis, es decir, 24 842 registros de los 29 447 registros de decomisos de marfil en el ETIS. Los modelos se ejecutaron por separado para el marfil no trabajado y el marfil trabajado y se eliminaron los valores estadísticos atípicos. Para cada tipo de marfil, los registros que contenían tanto el número de piezas como el peso decomisado se utilizaron como conjunto de ensayo del modelo a fin de desarrollar una relación predictiva utilizando una regresión polinómica sobre el número de piezas transformadas por el logaritmo. Los parámetros del modelo resultante permitieron la estimación de los registros con número de piezas pero sin peso. Para el último análisis de tendencias, los conjuntos de datos de ensayo consistieron en 5 246 registros de marfil no trabajado y 3 322 registros de marfil trabajado, y los respectivos conjuntos de datos de estimación consistieron en 2 584 y 8 870 registros.

⁶ Como también se expone detalladamente en el anexo 1c del documento SC74 Doc. 68, los resúmenes se refieren a los datos del ETIS que han pasado ciertas comprobaciones, incluyendo la eliminación de registros duplicados, el seguimiento si se observaba información faltante o anormal, la verificación de los datos de fuentes abiertas por las Partes, etc.

(51 161 kg) e incluyó tres decomisos excepcionalmente grandes que fueron los más grandes jamás registrados en ETIS. Estos últimos incluyeron: un decomiso por parte de funcionarios en China de 7 482 kg de marfil no trabajado exportado por mar desde Nigeria y notificado como destinado a China; un decomiso por parte de funcionarios en Singapur de 8 795 kg de marfil no trabajado exportado por mar desde la República Democrática del Congo (en adelante denominada RDC) en tránsito en Singapur (donde fue interceptado) de camino a Viet Nam antes de llegar a su destino declarado, China; y un decomiso por parte de funcionarios de Viet Nam de 9 104 kg de marfil no trabajado, también exportado desde la RDC, que transitó sin ser detectado por la República del Congo y Singapur antes de llegar a su destino, Viet Nam, donde fue decomisado.

PARTE II - ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS

Datos y métodos El análisis de las tendencias tiene como objetivo identificar si la actividad de comercio ilegal aumenta o disminuye a lo largo del tiempo después de ajustar los datos ETIS notificados para tomar en cuenta las diferencias en los esfuerzos de aplicación de la ley y de presentación de informes de las Partes. Desde la CoP16, se ha utilizado un modelo jerárquico bayesiano para estimar el índice de transacciones ilegales y el índice de peso, respectivamente, como medidas de la frecuencia y el volumen del comercio ilegal a lo largo del período del análisis de los datos notificados (CITES 2013, Underwood *et al.*, 2013). Los datos de decomisos han sido clasificados en tipos de marfil y categorías de peso: cantidad pequeña de marfil no trabajado (menos de 10 kg), cantidad mediana de marfil no trabajado (10 kg a menos de 100 kg) y cantidad grande de marfil no trabajado (100 kg o más), cantidad pequeña de marfil trabajado (menos de 10 kg) y cantidad grande de marfil trabajado (10 kg o más). Al igual que en los análisis realizados para la CoP18, los parámetros del modelo se estimaron para cada tipo de marfil y categoría de peso utilizando covariables específicas de cada país o territorio, como el ratio de aplicación de la ley⁷ y el índice de la cadena comercial⁸, para modelizar las tasas de decomiso, y covariables que cuantifican las tasas de notificación al ETIS y de los informes anuales CITES para modelizar las tasas de notificación⁹.

El último análisis de tendencias realizado y comunicado a la reunión SC74 incluía datos del ETIS que abarcaban desde 2008 hasta 2020, es decir, 16 818 registros ETIS de 68 países. Los modelos se ejecutaron utilizando el paquete jagsUI (Kellner 2021) en el programa R (R Core Team 2021), utilizando 2 cadenas, 200 000 iteraciones, 100 000 iteraciones de rodaje y un factor de afinamiento de la cadena de 10, lo que resulta en una distribución posterior de 10 000 valores. Los resultados se muestran con intervalos de credibilidad del 95% para cada tipo de marfil y categoría de peso, así como para el índice compuesto con todas las categorías para determinar el índice de transacciones (figura 2) y el índice de peso compuesto (figura 3). Cabe señalar que los índices se presentan en relación con el primer año de la serie temporal, es decir, 2008¹⁰, que se fija en un valor de 100, por lo que no deben interpretarse como valores absolutos.

⁷ El ratio de aplicación de la ley (también conocido como ratio de AL) se define como la proporción de todos los decomisos en los que estuvo implicado un país que fueron realizados por el propio país. Los países implicados en los decomisos y que no realizaron ni informaron de ningún decomiso tienen un ratio de AL de cero, mientras que los países que interceptan e informan de todos los envíos que se sabe que han pasado por sus fronteras tendrán un ratio de AL de uno. Se utilizó un ratio de aplicación de la ley desfasado porque el nivel de aplicación de la ley en el año anterior puede representar el entorno de aplicación de la ley para el año en curso.

⁸ El índice de la cadena comercial (ICC) se introdujo en los análisis del ETIS para la CoP18 y tiene como objetivo corregir una situación en la que los países de destino en la cadena comercial pueden tener un ratio de AL más alto simplemente por el hecho de que es menos probable que un envío salga de sus fronteras. El ICC se calcula como una relación entre las puntuaciones de destino y de no destino dentro la cadena comercial, por lo que mide el papel relativo que desempeña un país en la ruta comercial. Este ratio se registra (después de añadir uno) y se utiliza junto con el ratio de AL para modelizar las tasas de decomiso

⁹ La puntuación de presentación de informes CITES se obtuvo como una relación entre el número de años en que un país presentó sus informes anuales sobre el comercio documentados por la Secretaría de la CITES, sobre el número de años en que la Convención ha estado en vigor para esa Parte; la puntuación de la recopilación de datos para el ETIS se obtiene sobre la base de los modos de notificación de los datos ETIS, es decir, pasivos, incitados o específicos según se definen en Underwood *et al.*, (2013).

¹⁰ Se utilizó 2008 como año de referencia porque este año marcó la segunda venta única de marfil aprobada por la CITES entre seis Partes, y fue el comienzo de una moratoria de nueve años sobre nuevas ventas de los Estados del área de distribución con elefantes incluidos en el Apéndice II (CITES 2013, 2016 y 2019).

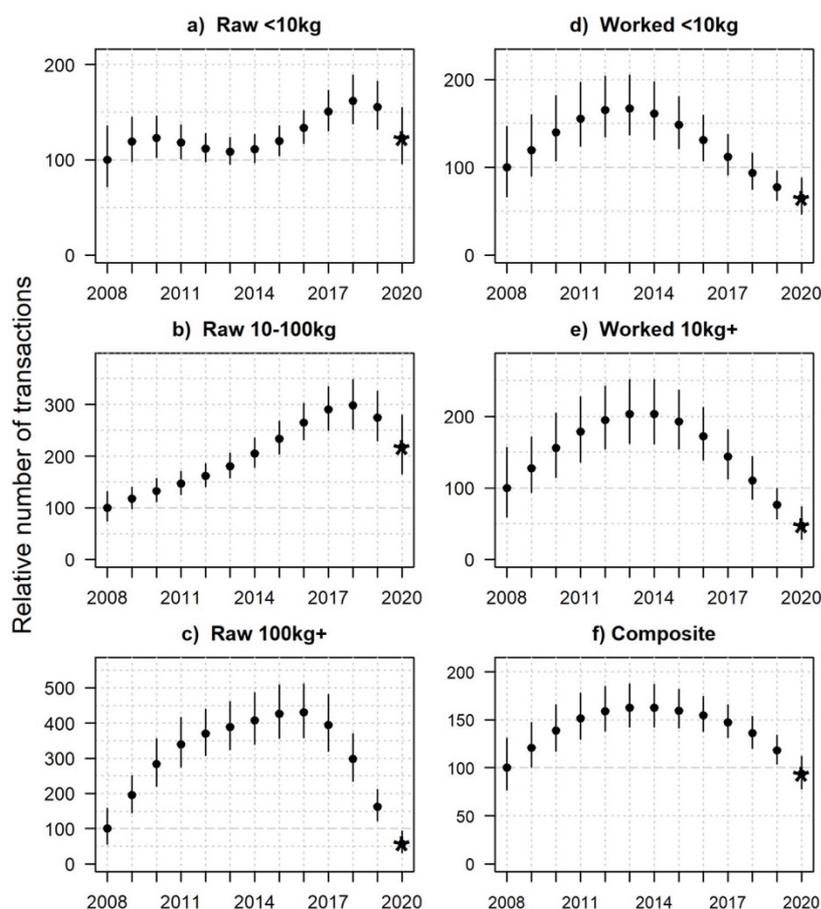


Figura 2. Índice de Transacciones. Estimaciones del índice de transacciones para las categorías de: a) marfil no trabajado pequeña (<10 kg), b) mediana (10-100 kg) y c) grande (≥ 100 kg); d) las categorías de marfil trabajado pequeña (<10 kg) y e) grande (≥ 10 kg); y f) el índice compuesto por todos los tipos de marfil y todas las categorías de peso. Se muestran las estimaciones medias (punto en negrita) con intervalos de credibilidad del 95%. El asterisco indica el hecho de que los datos (y las estimaciones) para 2020 representan probablemente un año anormal, el cual actúa como un valor atípico que podría afectar a los resultados (véase también el anexo 2). Los modelos se basan en los datos del ETIS descargados de la base de datos el 20 de octubre de 2021.

Resultados del análisis de las tendencias. Como se informó a la reunión SC74, los resultados del análisis de las tendencias mostraron que desde el nivel máximo del comercio ilegal de marfil en 2014 - 2015 parece haber una tendencia general a la disminución de la actividad de comercio ilegal de marfil hasta 2020, con estimaciones para 2020 comparables a los niveles de referencia de 2008 (figura 2.f para el índice de transacciones y figura 3.a para el índice de peso). Estos resultados son coherentes con los resultados de los análisis de las tendencias utilizando los datos del programa de Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) (CITES 2022a) y con el análisis anterior del ETIS, que indican una disminución progresiva del comercio ilegal de marfil en los últimos años. Sin embargo, para 2020 es imposible determinar hasta qué punto esto se debe a una disminución real del comercio ilegal de marfil que resulta de las medidas de control adoptadas por las Partes y los organismos encargados de la aplicación de la ley, o se debe a las posibles repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el comercio ilegal de especies silvestres en general. Es posible que las restricciones relacionadas con el COVID-19 impuestas en 2020 hayan afectado a los viajes y sistemas de transporte y, en consecuencia, hayan reducido las actividades de comercio ilegal de marfil. Además, el cierre de los mercados físicos y los confinamientos podrían haber desplazado la actividad ilegal a los canales en línea, principalmente a través del movimiento de paquetes más pequeños (OCDE, 2020). Por último, la disminución de los esfuerzos de aplicación de la ley puede haber sido consecuencia de la enfermedad, el aislamiento o las excedencias del personal, o de que el esfuerzo se haya centrado en la aplicación de la ley en relación con la COVID.

Habida cuenta de que 2020 fue probablemente un año anormal en términos de datos de decomisos y que 2019 tuvo valores de decomisos por peso decomisado que marcaron un récord, los modelos también se ejecutaron excluyendo 2020 (anexo 2 de este informe, como aparece en el anexo 1d del documento CITES 2022a). Al omitir los datos de 2020, los resultados revelaron tendencias al alza hasta un valor máximo en 2019 para las categorías de marfil no trabajado pequeña y mediana (anexo 2, figura A1.a-b); una tendencia ascendente de 2018 a 2019 para la categoría de marfil trabajado pequeño (figura A1.d) y el índice compuesto (figura A1.f); y tendencias a la baja para las categorías de marfil trabajado y no trabajado grandes (figura A1.c y e). Queda por

ver si, en consonancia con la recuperación económica en 2021, la actividad de comercio ilegal de marfil aumentará, y el análisis futuro de los datos del ETIS posteriores a la pandemia puede proporcionar una indicación del rumbo y la sostenibilidad de las tendencias.

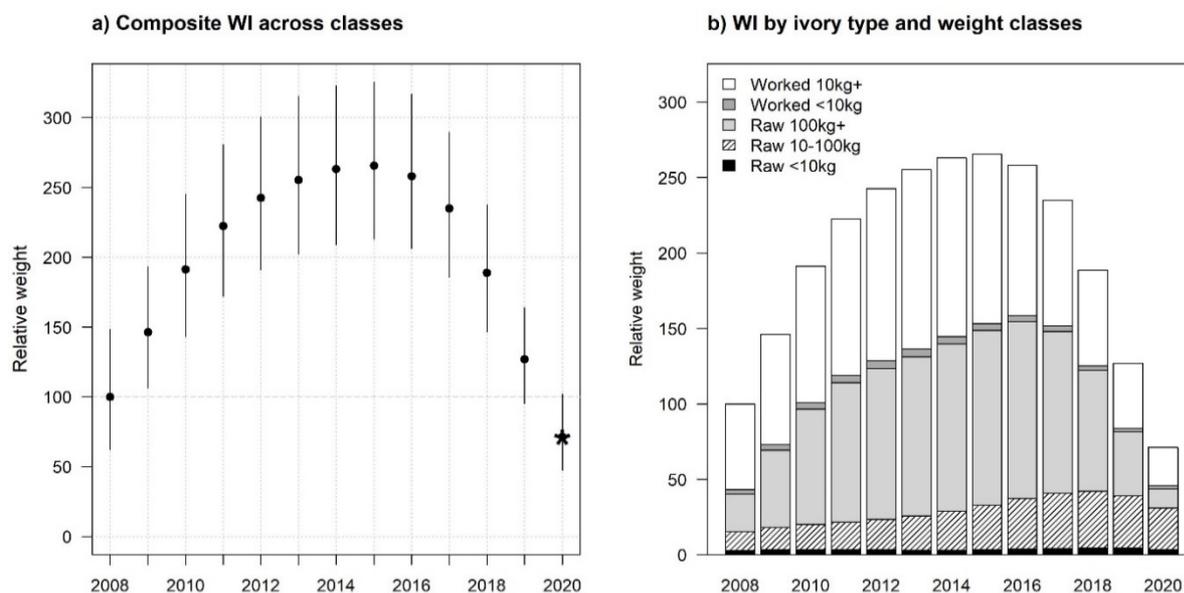


Figura 3. Índice de Peso. a) el índice de peso compuesto representa una estimación incluyendo todos los tipos de marfil y todas las categorías de peso. En este caso, se muestran las estimaciones medias (punto en negra) con intervalos de credibilidad del 95%, y el asterisco indica el hecho de que los datos de 2020 (y las estimaciones) probablemente representan un año anormal, actuando como un valor atípico que podría afectar los resultados (véase también el anexo 2); y b) las estimaciones del índice de peso representadas por tipo de marfil y categorías de peso. Los modelos se basan en los datos del ETIS descargados de la base de datos el 20 de octubre de 2021.

PART III: ANÁLISIS DE CONGLOMERADOS

En el anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre *Directrices para el proceso de los planes de acción nacionales para el marfil* se establece que: "El criterio para identificar Partes para el proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil (PANM) es el informe de ETIS que se presenta en cada reunión de la Conferencia de las Partes, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución". Desde el informe sobre el ETIS para la CoP13 (CITES 2004), se ha utilizado un análisis jerárquico de conglomerados para identificar países con características comerciales similares a fin de ayudar a fundamentar el proceso de identificación de los países más implicados en el comercio ilegal de marfil. Los análisis utilizados aquí siguieron la misma metodología presentada en el último informe sobre el ETIS para la CoP18 (CITES 2019). Cabe señalar que el análisis de conglomerados se basó en los resultados del análisis de las tendencias comunicados a la reunión SC74, por lo que se incluyeron datos hasta 2020.

Datos de entrada Los datos de entrada para el análisis de conglomerados fueron sumados para los años 2018-2020, o los que cubren el período desde el último análisis de conglomerados preparado para la CoP18. Los datos consistieron en las siguientes 11 variables específicas de cada país, o territorio, en cuatro agrupaciones generales: decomisos en el interior, decomisos en el exterior, peso en el interior y peso en el exterior (del país o territorio):

Decomisos en el interior. El índice de transacciones (IT) resulta de los análisis de las tendencias (figura 2) y representa un índice del número de decomisos realizados dentro del país o territorio. El IT se estima por tipo de marfil en cinco categorías de peso (tres categorías de marfil no trabajado y dos de marfil trabajado) que constituyen cinco variables de entrada: no trabajado pequeño (<10 kg), no trabajado mediano (10-100 kg), no trabajado grande (100 kg+), trabajado pequeño (<10 kg) y trabajado grande (10 kg+) Estas cinco variables de entrada reflejan el componente de decomiso del comercio ilegal de marfil, es decir, el número de decomisos realizados por el país o territorio de interés y permiten comparar su papel relativo en el comercio ilegal.

Decomisos en el exterior. Total con corrección del sesgo de los "decomisos en el exterior", o número de decomisos en los que un país o territorio ha estado implicado como parte de la cadena de comercio

ilegal, pero no realizó el decomiso por sí mismo aunque tuvo la oportunidad de hacerlo. Esta variable se totaliza para los decomisos que fueron inferiores a 500 kg (< 500 kg), o iguales o superiores a 500 kg (500 kg+), donde los pesos se suman para las categorías de marfil no trabajado y trabajado combinadas. Estas dos variables de entrada permiten comparar el desempeño en materia de aplicación de la ley (es decir, un valor alto de *decomisos en el exterior* en comparación con los valores de *decomisos en el interior* indica un desempeño bajo en materia de aplicación de la ley), pero sólo en los casos en los que la actuación de aplicación de la ley habría sido posible.

Peso en el interior. Total con corrección del sesgo de los "pesos en el interior", o peso en kg de los decomisos realizados por un país o territorio. Esta variable se totaliza para los decomisos con un peso total inferior a 500 kg (< 500 kg), o igual o superior a 500 kg (500 kg+), donde los pesos se suman para las categorías de marfil no trabajado y trabajado combinadas. Estas dos variables de entrada permiten comparar la cantidad relativa de marfil decomisado que llega a un país o territorio en envíos menores (< 500 kg) o mayores (500 kg+).

Peso en el exterior. Total con corrección del sesgo de los "pesos en el exterior", o peso en kg de los decomisos en los que un país o territorio ha estado implicado como parte de la cadena de comercio ilegal, independientemente del lugar en el que haya tenido lugar el decomiso. Esta variable se totaliza para los decomisos que tenían un peso total de marfil no trabajado y trabajado inferior a 500 kg (< 500 kg), o igual o superior a 500 kg (500 kg+). Estas dos variables de entrada permiten comparar los flujos relativos de comercio ilegal de marfil en términos de la cantidad de marfil que proviene, sale o se mueve a través de un país o territorio en envíos más pequeños o más grandes.

Cabe señalar que, de forma similar a los análisis anteriores, los decomisos de 500 kg o más han sido utilizados como indicador para evaluar los movimientos de marfil a gran escala que se supone que están vinculados a la actividad delictiva organizada (CITES 2019); las Partes modificaron la Res. Conf. 10.10 en la CoP 16 para recomendar que los grandes decomisos (es decir, superiores a 500 kg) se sometan a análisis forenses.

Corrección del sesgo. El núcleo del análisis de conglomerados es una comparación de las características de las actividades de comercio ilegal de marfil entre países o territorios (en adelante denominados colectivamente países). Como se indica en la parte II, dado que los países realizan diferentes esfuerzos de aplicación de la ley en el decomiso de productos ilegales (lo que se refleja en las diferentes tasas de decomiso), así como diferentes esfuerzos en la presentación de los datos de decomiso al ETIS (lo que se refleja en las diferentes tasas de presentación de informes), la comparación de las características de los países requiere en primer lugar la corrección de las tasas de decomiso y de presentación de informes de cada país. Como se expone detalladamente en la parte II, la modelización jerárquica bayesiana realizada para el análisis de las tendencias del ETIS (CITES 2022a) proporciona distribuciones posteriores, o un conjunto de valores, de las tasas estimadas de decomisos y de presentación de informes para cada iteración del modelo (un total de 10 000 valores) y para cada una de las cinco categorías de tipo y peso de marfil: marfil no trabajado < 10 kg, 10-100 kg o 100 kg+ y marfil trabajado <10 kg o 10 kg+.

A partir de estas estimaciones de los parámetros, se realizaron las siguientes correcciones del sesgo: 1) los registros de decomisos fueron ajustados sobre la base de covariables específicas para el país y el año y de las estimaciones de los parámetros de la tasa de decomisos y de presentación de informes ($n = 10\ 000$ cada uno) de acuerdo con la fórmula del modelo jerárquico bayesiano utilizado para el análisis de las tendencias¹¹; 2) cuando se habían especificado múltiples países de origen, se hizo un ajuste adicional de las cantidades con corrección del sesgo del *peso en el exterior* a fin de tener en cuenta solo el peso del marfil que se originó en ese país; 3) se sumaron los datos de decomisos con corrección del sesgo de todo el rango de años considerado para el análisis de conglomerados (2018 - 2020), lo que dio como resultado 10 000 valores ajustados al sesgo para cada país y variable de entrada del análisis de conglomerados; 4) se promediaron los 10 000 valores con corrección del sesgo para cada país a través de los 10 000 valores de distribución posterior a fin de proporcionar un único valor específico para cada variable de entrada del análisis de conglomerados. Las variables de entrada específicas de cada país resultantes fueron transformadas en logaritmos y fueron estandarizadas antes de ejecutar el análisis de conglomerados.

Derivación de conglomerados. Se ejecutó una agrupación jerárquica de conglomerados para derivar un dendrograma utilizando el paquete *cluster* (Maechler *et al.*, 2021) en el programa R (R Core Team 2021). Al igual

¹¹ La corrección del sesgo se realiza de acuerdo con las fórmulas de las líneas 69 a 110 del [código R](#) que especifican el modelo jerárquico bayesiano utilizado en los análisis de las tendencias, de manera que cada valor es corregido utilizando $1/(tasa\ de\ decomisos * tasa\ de\ presentación\ de\ informes)$.

que en el último análisis del ETIS para la CoP18, se utilizó el método de Ward¹² para derivar 15 grupos a partir de los países incluidos en el análisis de las tendencias basándose en los criterios de inclusión relacionados con el número de decomisos para cada categoría de peso (véanse los detalles en la sección sobre *Inclusión de datos* en el documento SC74 Doc. 68 anexo 1c; CITES 2022a). Al examinar las variables de entrada, se observó que tres países: Arabia Saudita, Guinea Ecuatorial y Mauricio, no tenían datos de decomisos de entrada ni de salida entre 2018 y 2020¹³; por lo tanto, estos países se excluyeron del análisis de conglomerados, de manera que quedaron 65 países en total.

Por último, habida cuenta de que las variables del análisis de conglomerados se basan en resultados modelizados, se realizó un análisis de sensibilidad para evaluar las interconexiones y la unidad de los países que forman cada conglomerado: 1) repitiendo el análisis de conglomerados para cada posible valor de datos de entrada estimados a partir de la distribución posterior del análisis de las tendencias, 2) calculando la proporción de veces que cada país fue agrupado con cada uno de los demás países y 3) trazando y evaluando visualmente el nivel de variación de la pertenencia a un conglomerado de cada país (anexo 3). Se indica el grado de cohesión de los conglomerados a menos que el conglomerado esté formado por un solo país; esto es especialmente importante para los conglomerados más grandes. De manera general, se observó un alto grado de cohesión, especialmente en el caso de los conglomerados considerados para ser priorizados en el proceso de los PANM más adelante en este informe (anexo 3).

Resultados del análisis de conglomerados. La figura 4.A muestra el dendrograma resultante del análisis de conglomerados en el que se evaluaron 65 países para los años 2018 a 2020. Los países fueron agrupados de manera que la variabilidad de las 11 variables de entrada (enumeradas en el eje Y de la figura 4.B) se reduzca al mínimo dentro del grupo en comparación con otros grupos, lo que da lugar a agrupaciones de países con características similares. El grado de separación vertical entre los distintos países proporciona una medida relativa de disimilitud basada en la distancia a lo largo del eje vertical. Si bien los países representados en la rama superior izquierda del dendrograma tienen, en general, valores más altos para la mayoría de las variables (figura 4.B; grupos 1 a 8), el orden numérico de los grupos no constituye una clasificación de su importancia relativa, sino que simplemente indica su orden moviéndose de izquierda a derecha a través del dendrograma.

La figura 4.B es una imagen térmica que representa los valores medios de las variables de entrada transformados en logaritmos y estandarizados para todos los países, donde los valores más altos se representan con colores rojos más oscuros y los valores más bajos se representan con colores amarillos más claros. Habida cuenta de que los valores de entrada tienen una corrección del sesgo y han sido estandarizados, se puede comparar la escala relativa (es decir, las variaciones de color) dentro y entre las variables y los países. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, debido a la diferente distribución de los datos de cada variable representada, las variaciones de color pueden diferir entre las variables. Por ejemplo, se observó un menor grado de variación de la variable para los decomisos de más de 500 kg que para la de los decomisos de menos de 500 kg, por lo que el color de los valores más bajos no es tan pronunciado. Por último, se han ordenado los países para que se correspondan con el dendrograma de la figura 4.A.

En las siguientes secciones se describen las características de los conglomerados, basándose en los valores estandarizados, transformados en logaritmos y con corrección del sesgo de la figura 4.B, que fueron los datos de entrada para el análisis de conglomerados. Para la descripción de los conglomerados, los índices de transacción se denominan a veces colectivamente "decomisos", en cuyo caso se totalizaron los valores en sus respectivas categorías de tipo y peso de marfil. Para el contexto general de los datos que estaban disponibles para el análisis, se señala si los países informaron al ETIS en el marco temporal del análisis, es decir, si los datos del ETIS se presentaron antes del 20 de octubre de 2021 para el período abarcado por el análisis (2018 - 2020). Para estas declaraciones de datos de presentación de informes, el uso de *datos del ETIS* se refiere a los datos notificados al ETIS; sin embargo, a menos que se indique lo contrario, la referencia a los *datos* o a la(s) *variable(s)* en las descripciones de los conglomerados se refiere a los datos con corrección del sesgo y transformados que fueron las variables de entrada en el análisis de los conglomerados.

Conglomerado 1: Nigeria (NG): Nigeria no ha comunicado datos al ETIS desde 2017, sin embargo, los datos de los decomisos realizados por el país se obtuvieron de fuentes distintas de la Parte ([SC71 Doc. 11 A9](#): $n = 3$; fuentes de los medios de comunicación: $n = 2$), y los datos de los decomisos en los que el país estaba implicado fueron comunicados en su mayoría por otras Partes ($n = 75$) o por fuentes distintas de la Parte (Organización

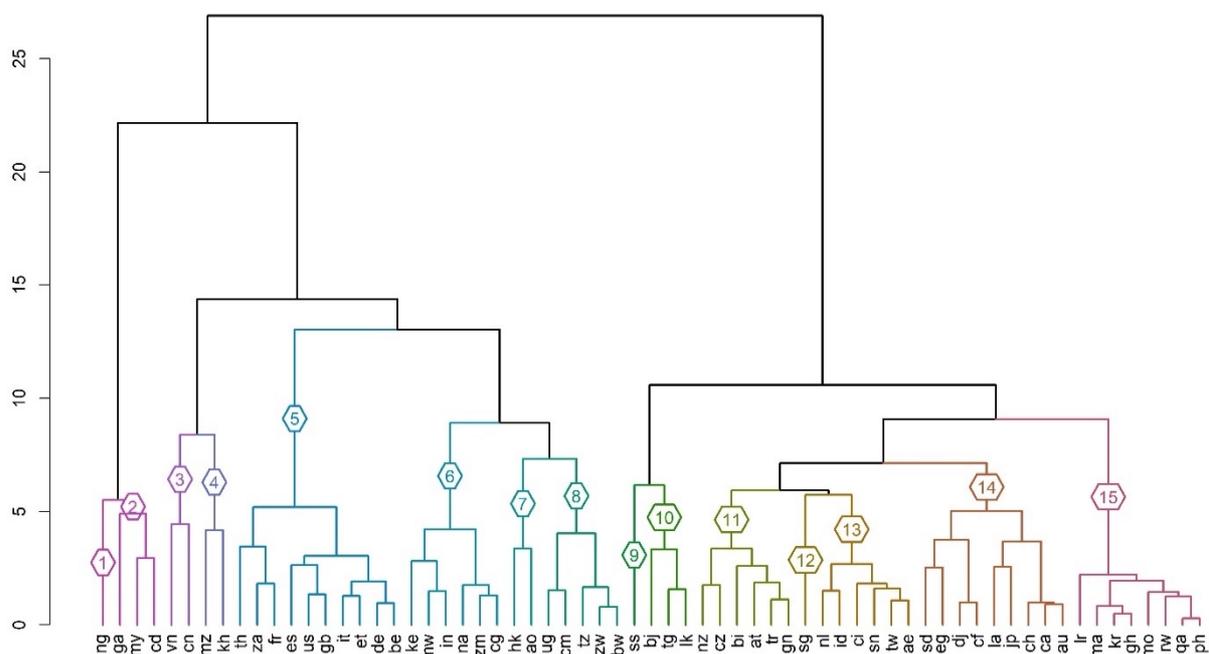
¹² Una opción especificada en la función `cluster::agnes` que utiliza un método de agrupación que minimiza la varianza total entre países dentro de un conglomerado utilizando un criterio de suma de cuadrados.

¹³ Estas tres Partes no comunicaron datos para el período 2018 - 2020 ni tampoco se recibieron de fuentes distintas de la Parte. Estos países se incluyeron inicialmente en los cálculos de las variables de entrada del análisis de conglomerados, ya que tenían datos sobre decomisos entre 2008 y 2020 y, por tanto, generaron índices de transacciones para los cinco tipos de marfil y categorías de peso.

Mundial de Aduanas: $n = 2$; fuentes de los medios de comunicación: $n = 3$) Entre 2018 y 2020, Nigeria estuvo asociada con el segundo número más alto de *decomisos en el exterior* y *peso en el exterior* total, lo que implica que otras Partes o fuentes distintas de las Partes notificaron a Nigeria como país de origen, exportación, tránsito o destino en la cadena comercial de un envío ilegal y que Nigeria no realizó ese decomiso. En conjunto, Nigeria representó el 29% del *peso en el exterior* total que se muestra en la figura 4.B. Nigeria también tuvo valores más bajos de decomisos (totalizados para todos los índices de transacción) y de peso, situándose respectivamente en el puesto 29 y 24 de 65 países o territorios.

Conglomerado 2: Gabón (GA), Malasia (MY), República Democrática del Congo (CD): Mientras que Malasia notificó los decomisos realizados en el país (*decomisos en el interior*) al ETIS en 2018, las Partes de este conglomerado no comunicaron ningún otro dato al ETIS durante este año. Sin embargo, para los otros años en el caso de Malasia, y para el período de 2018 a 2020 en el caso de los demás países, el ETIS contenía datos de decomisos en este conglomerado de fuentes distintas de las Partes¹⁴. Hubo un alto grado de cohesión para los países dentro de este conglomerado (anexo 3). En relación con los otros 65 países o territorios del análisis, los países de este conglomerado estaban implicados en más decomisos a gran escala (decomiso de más de 500 kg) que totalizaban un mayor peso (peso de más de 500 kg). En el caso de la variable de decomisos de 500 kg+, los países de este conglomerado ocuparon el segundo lugar (RDC), el tercero (Gabón) y el cuarto (Malasia). En lo que respecta al *peso en el exterior*, estos países representaron colectivamente el 39% del peso total en los que se identificó a los países, siendo la RDC la que representó la mayor parte de ese peso (31%; Malasia 6%, y Gabón 2%). Gabón, Malasia y la RDC no realizaron ningún decomiso a gran escala en el país de más de 500 kg (*peso en el interior* de más de 500 kg), pero por lo demás, para los índices de transacción del tipo de marfil no trabajado (marfil no trabajado < 10 kg, 10-100 kg y 100 kg+), Gabón tuvo valores más altos en este conglomerado en comparación con la RDC y Malasia, lo que implica que se realizaron más decomisos dentro del país en el caso de Gabón.

A



¹⁴ Malasia informó que no se habían realizado decomisos en 2019 y 2020; sin embargo, el ETIS contenía datos de decomisos realizados en el país de fuentes de los medios de comunicación ($n = 6$). Del mismo modo, los datos de decomisos para Gabón y la RDC se obtuvieron de la Organización Mundial de Aduanas (RDC, $n = 2$), informes CITES (RDC, $n = 5$), ONG (RDC, $n = 1$, de Juristral; GA, $n = 70$, de la red EAGLE) y las fuentes de los medios de comunicación (GA, $n = 3$). En general, a lo largo del informe puede haber datos de otras fuentes para cada país. Las partes pueden acceder a ETIS Online para examinar y verificar los datos notificados como decomisos realizados en su país que se hayan obtenido de otras fuentes.

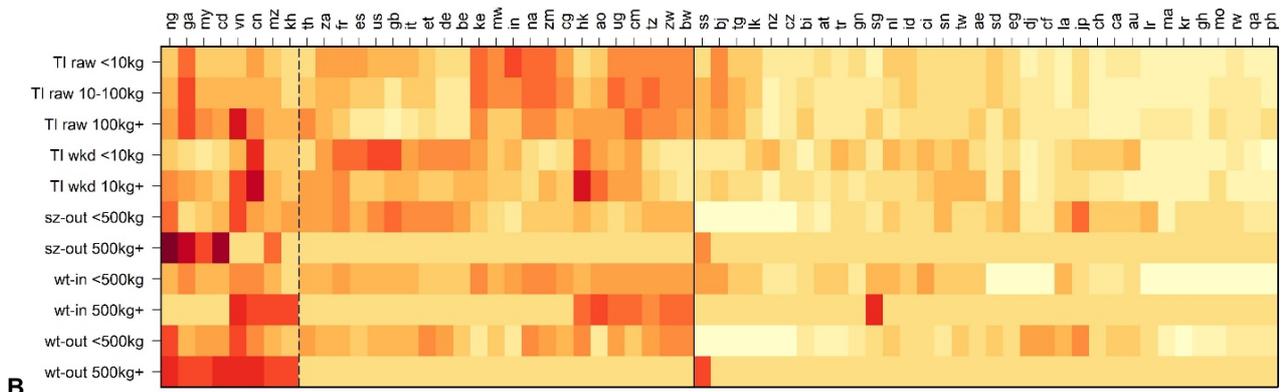


Figura 4. Resultados del análisis de conglomerados y variables de entrada A) Un dendrograma que describe los conglomerados basándose en 11 variables de entrada, las cuales representan mediciones del comercio ilegal de marfil en 65 países o territorios de 2018 a 2020. Los conglomerados están numerados secuencialmente de izquierda a derecha en el dendrograma, pero esto no representa una clasificación jerárquica de los conglomerados. B) Una clasificación en forma de mapa térmico de los valores estandarizados y transformados en logaritmos (color más oscuro = valores más altos) para las variables de entrada de cada país. Los países están ordenados tal y como aparecen de izquierda a derecha en el dendrograma y las abreviaturas de los nombres de los países siguen los códigos de países ISO alfa-2¹⁵ y aparecen con el nombre completo del país en el texto principal. Las descripciones de las variables aparecen en el texto principal y las abreviaturas de los nombres representan: TI = índice de transacciones; wkd = marfil trabajado; sz-out = decomisos en el exterior; wt-in = peso en el interior; y wt-out = peso en el exterior. La línea vertical continua representa la primera división del dendrograma, en la que, en general, los países de la izquierda tienen valores de entrada relativamente más altos que los países de la derecha, y la línea vertical discontinua representa una división en la que los países de la izquierda tienen valores relativamente más altos en relación con los decomisos a gran escala (más de 500 kg).

Conglomerado 3: Viet Nam (VN), China (CN)¹⁶: En este conglomerado, las dos Partes informaron al ETIS cada año, con la excepción de los datos de decomiso de 2018 en el caso de Viet Nam. Los resultados del análisis de sensibilidad sugirieron que el conglomerado tenía un alto grado de cohesión. Viet Nam y China tuvieron un alto peso total igual o superior a 500 kg para los decomisos que se realizaron en el país (*peso en el interior* en la categoría de 500 kg+), así como para los decomisos en los que los países estaban implicados (*peso en el exterior* de 500 kg+); juntos, estos dos países representaron el 59% (VN - 50%; CN - 9%) del *peso en el interior* de 500 kg+ y el 42% (VN - 34%; CN - 8%) del *peso en el exterior* de 500 kg+ de 2018 a 2020. Ambos países también tuvieron un bajo número de decomisos de marfil no trabajado mediano (10-100 kg). China ocupó el primer lugar entre los 65 países o territorios para los decomisos de marfil trabajado realizados en el país (IT de marfil trabajado < 10 kg y 10 kg+), mientras que Viet Nam ocupó el primer lugar entre los 65 países o territorios para los grandes decomisos de marfil no trabajado realizados en el país (IT 100 kg+) y para el *peso en el interior* total de 500 kg+.

Conglomerado 4: Camboya (KH), Mozambique (MZ): En este conglomerado, solo Camboya comunicó los datos al ETIS antes del 20 de octubre de 2021 de manera que se pudieran incluir en el análisis¹⁷. El conglomerado de Camboya y Mozambique mostró una buena cohesión. Ambos países ocuparon un lugar relativamente alto en cuanto a *peso en el exterior* en la categoría de 500 kg+: Camboya ocupó el sexto lugar y Mozambique el séptimo de los 65 países o territorios incluidos en el análisis; juntos representaron el 8% del peso (KH: 4,5%, MZ: 3,5%). Mozambique y Camboya también ocuparon puestos igualmente altos en cuanto a *peso en el interior* de 500 kg+, representando aproximadamente el 9% del peso (KH: 4%, MZ: 5%). En lo que respecta a los decomisos, los países presentaron valores similares para el índice de transacciones de marfil no trabajado en la categoría de 100 kg+ y para el marfil trabajado de menos de 10 kg, pero para el número de grandes *decomisos en el exterior* (*decomisos en el exterior* en 500 kg+), Mozambique ocupaba un lugar más alto (5º) que Camboya (6º).

Conglomerado 5: Tailandia (TH), Sudáfrica (ZA), Francia (FR), España (ES), Estados Unidos (US), Reino Unido (GB), Italia (IT), Etiopía (ET), Alemania (DE), Bélgica (BE): Todos los países de este conglomerado comunicaron datos al ETIS entre 2018 y 2020. A pesar de ser el conglomerado más grande en este análisis, los resultados del análisis de sensibilidad mostraron una cohesión relativamente alta. Los países de este

¹⁵ <https://www.iso.org/obp>

¹⁶ China se refiere a la China continental. En consonancia con el tratamiento de la RAE de Hong Kong por separado de China en el marco del proceso de los PANM, en este informe se analizaron y se presentan por separado los datos de la RAE de Hong Kong.

¹⁷ Mozambique presentó un informe al ETIS en 2022, por lo que no se tienen en cuenta en este análisis de conglomerados los nuevos datos de decomisos en el interior; los datos de los decomisos realizados en Mozambique se obtuvieron a partir del documento SC70 Doc. 27.4 A16 (n = 2) o de fuentes de los medios de comunicación (n = 6).

conglomerado no tuvieron decomisos a gran escala (*decomisos en el exterior* en la categoría de 500 kg+ o *peso en el exterior* de 500 kg+) y, en comparación con otros conglomerados de la rama superior izquierda del dendrograma (es decir, en comparación con los conglomerados 1 a 8), tuvieron en general valores más bajos del índice de transacciones de marfil no trabajado (IT < 10 kg) y valores más altos del índice de transacciones de marfil trabajado (IT trabajado < 10 kg).

Conglomerado 6: Kenya (KE), Malawi (MW), India (IN), Namibia (NA), Zambia (ZM), Congo (CG): Todos los países de este conglomerado son Estados del área de distribución del elefante. Todos, excepto la República del Congo y la India, comunicaron al ETIS los datos de decomisos de 2018 a 2020. Los países de este conglomerado mostraron una cohesión relativamente buena y no hubo grandes decomisos en que se implicara al país (*decomisos en el exterior* de 500 kg+ o *peso en el exterior* de 500 kg+). En lo que respecta a los *decomisos en el interior*, los países no realizaron ningún decomiso superior a 500 kg, como indica la variable de *peso en el interior* de 500 kg+, pero los países de este grupo tuvieron un número relativamente alto de *decomisos en el interior* para tipos de marfil no trabajado pequeños y medianos, y de *peso en el interior* en general para decomisos inferiores a 500 kg.

Conglomerado 7: Región Administrativa Especial de Hong Kong (SAR) (HK), Angola (AO): En este conglomerado, las dos Partes informaron al ETIS cada año, con la excepción de los datos de decomisos de 2019 en el caso de Angola¹⁸. Este grupo mostró una cohesión relativamente buena. En el caso de la RAE de Hong Kong y Angola no hubo grandes decomisos en que se implicara al país o territorio pero, en relación con los otros 65 países o territorios incluidos en el análisis, realizaron más decomisos de marfil trabajado en el país o territorio, como lo indica la segunda (RAE de Hong Kong) y cuarta (Angola) posición de sus índices de transacciones (IT de marfil trabajado de 10 kg+). En general, para los grandes decomisos (*peso en el interior* de 500 kg+), la RAE de Hong Kong y Angola decomisaron dentro del país o territorio el 5% del peso total en comparación con los 65 países o territorios que realizaron grandes decomisos de 500 kg+ (*peso en el interior* de 500 kg+).

Conglomerado 8: Uganda (UG), Camerún (CM), Tanzania (TZ), Zimbabwe (ZW), Botswana (BW): Todos los países de este conglomerado son Estados del área de distribución del elefante. Uganda, Tanzania y Zimbabwe han comunicado todos los datos para el período cubierto por el análisis, con la excepción de Botswana, que no informó al ETIS en 2019¹⁹, y Camerún que no informó al ETIS entre 2017 y 2020²⁰. La cohesión del conglomerado fue moderadamente buena. No hubo ningún dato de grandes decomisos en los que se implicara a los países de este conglomerado (*decomisos en el exterior* o *peso en el exterior* de 500 kg+) y estos países tenían mayores cantidades de decomisos de marfil no trabajado realizados dentro del país (IT de marfil no trabajado). Estos países también tienen un mayor nivel en peso de los decomisos realizados en el país (*decomisos en el interior* de 500 kg+), y en conjunto representan el 17% del peso total incluyendo los 65 países o territorios.

Conglomerado 9: Sudán del Sur (SS): Sudán del Sur es un país relativamente joven y no es Parte en la CITES. Si bien el país tiene una Autoridad Nacional que figura en el sitio web de la CITES y se inscribió en ETIS Online en marzo de 2021 (como parte del esfuerzo de recopilación de datos de 2020), no ha presentado datos al ETIS, pero podría examinar y verificar los datos que han presentado otras Partes en las que ha sido implicado. Por consiguiente, los datos de Sudán del Sur se basan en los datos comunicados por fuentes distintas de la Parte para los decomisos realizados en el país o en los datos de otras Partes que implican a Sudán del Sur como país en la cadena de comercio ilegal²¹. El país tiene valores relativamente bajos para la mayoría de los datos de entrada en el análisis de conglomerados, excepto para los grandes *decomisos en el exterior* y el *peso en el exterior* de 500 kg+: Sudán del Sur se ha clasificado respectivamente en el 6º y 8º lugar para estas variables (de los 65 países o territorios incluidos en el análisis de conglomerados).

Conglomerado 10: Benin (BJ), Togo (TG), Sri Lanka (LK): Con la excepción de la comunicación al ETIS por parte de Togo de los datos para 2020, estos países no comunicaron datos al ETIS para el período de 2018 a

¹⁸ En el caso de Angola, ninguna otra fuente informó de decomisos realizados en el país en 2019, sin embargo, dos fuentes de los medios de comunicación informaron de decomisos realizados en el país en 2018 y 2020; además, de 2018 a 2020, siete decomisos notificados por otras Partes y uno del que informó una fuente de los medios de comunicación implicaron a Angola.

¹⁹ Los datos de decomisos en el ETIS para Botswana correspondientes a 2019 (n = 20) se obtuvieron todos de la Secretaría de la CITES a partir del informe sobre comercio ilegal (ONUDD) (pero no se presentaron utilizando el formulario de recopilación de datos del ETIS o en ETIS Online).

²⁰ Camerún está ahora inscrito en ETIS Online y ha comunicado los datos de 2021 dentro del plazo. Los datos de decomisos en Camerún para 2018 a 2020 se obtuvieron de la Organización Mundial de Aduanas (n = 6), fuentes de los medios de comunicación (n = 5), la red EAGLE (n = 13) y TRAFFIC (n = 1).

²¹ Un decomiso realizado en Sudán del Sur fue comunicado por una fuente de los medios de comunicación, y un decomiso que implica al país fue notificado por una Parte en la CITES.

2020²². En el caso de estos países hay una incertidumbre relativamente mayor en cuanto a la pertenencia al conglomerado. En el caso de Benin, Togo y Sri Lanka no hubo grandes decomisos (500 kg+) en los que se implicara a estos países. En comparación con otros países en la rama superior derecha del dendrograma (es decir, los conglomerados 9 a 15), los países en este conglomerado tenían valores más altos para los decomisos de marfil no trabajado realizados en el país. En el caso de los decomisos de marfil no trabajado, Benin realizó más decomisos en el país y tuvo mayores *pesos en el interior* totales para los decomisos de menos de 500 kg que otros países de este conglomerado.

Conglomerado 11: Nueva Zelandia (NZ), República Checa (CZ), Burundi (BI), Austria (AT), Türkiye (TR), Guinea (GN): Los países de este conglomerado presentaron informes al ETIS de 2018 a 2020, con la excepción de Guinea para 2018 a 2020, de Austria en 2018 y Burundi en 2018 y 2020²³. En el caso de estos países había más incertidumbre en relación con la pertenencia al conglomerado (anexo 3). No hubo decomisos en los que estuvieran implicados (*decomisos en el exterior* y *peso en el exterior* de < 500 o 500 kg+). Para los países de este conglomerado sí había datos relativamente similares pero bajos para la categoría de *peso en el interior* pequeño (< 500 kg) y para los *decomisos en el interior* de marfil trabajado pequeño (< 10 kg), lo que puede ser un indicio de pequeños objetos de recuerdo transportados por los turistas.

Conglomerado 12: Singapur (SG): Singapur ha presentado informes al ETIS de manera regular desde 2013. En consonancia con la rama superior derecha del dendrograma (es decir, los conglomerados 9 a 15), tenía valores relativamente bajos en todas las variables de entrada, con la excepción del *peso en el interior* de 500 kg+. A pesar de que el país no tuvo muchos decomisos grandes realizados dentro del país (*decomisos en el interior* de 500 kg+) y se clasificó, de entre los 65 países o territorios, en el 22º lugar para el índice de transacciones de marfil no trabajado grande, y en el 42º lugar para el marfil trabajado grande, Singapur representó el 18% de la variable *peso en el interior* de 500 kg+ y se clasificó en el 2º lugar de los 65 países o territorios.

Conglomerado 13: Países Bajos (NL), Indonesia (ID), Côte d'Ivoire (CI), Senegal (SN), Provincia China de Taiwán; (TW), Emiratos Árabes Unidos (AE): Países Bajos, Côte d'Ivoire e Indonesia fueron los únicos países que comunicaron datos al ETIS para 2018 a 2020. Emiratos Árabes Unidos comunicó datos al ETIS para 2018 y 2019, y la Provincia China de Taiwán y Senegal no presentaron informes al ETIS, pero otras Partes o fuentes distintas de las Partes comunicaron registros de decomisos²⁴. En el caso de estos países hay un nivel relativamente mayor de incertidumbre en relación con la pertenencia al conglomerado (anexo 3). No hubo grandes decomisos en los que se implicara a los países de este conglomerado (*decomisos en el exterior* o *peso en el exterior* de 500 kg+), ni grandes decomisos realizados dentro del país (*peso en el interior* de 500 kg+). En relación con otros países de la rama superior derecha del dendrograma (grupos 9-15), estos países tuvieron un mayor peso total decomisado en decomisos a pequeña escala realizados dentro del país (*peso en el interior* de < 500 kg). Los países de este grupo, que son una mezcla de Estados del área de distribución y de Estados que no pertenecen al área de distribución, tuvieron valores relativamente más altos para los decomisos de marfil trabajado pequeño realizados dentro del país (IT marfil trabajado de < 10 kg; en relación con los países de la rama derecha del dendrograma), y Senegal, la Provincia China de Taiwán y EAU tuvieron un índice de transacciones ligeramente más alto para los decomisos de marfil trabajado de 10 kg+. Por último, en relación con los países del conglomerado, Côte d'Ivoire decomisó más peso dentro del país en envíos más pequeños (*peso en el interior* de < 500 kg).

Conglomerado 14: Sudán (SD), Egipto (EG), Djibouti (DJ), República Centroafricana (CF), RDP Lao (LA), Japón (JP), Suiza (CH), Canadá (CA), Australia (AU) La presentación de datos al ETIS por los países de este grupo fue la siguiente: Australia y Japón informaron para todos los años, Suiza informó para 2018 y 2019, y

²² En el caso de Benin, los 12 decomisos realizados en el país fueron comunicados por la red EAGLE, y otra Parte notificó un registro en el que se implicaba al país. En el caso de Sri Lanka, cinco decomisos realizados en el país fueron comunicados por fuentes de los medios de comunicación, y uno por la Organización Mundial de Aduanas, y no se comunicaron decomisos en los que el país estuviera implicado entre 2018 y 2020. En el caso de Togo, la red EAGLE comunicó un decomiso en 2019 y no se comunicaron decomisos en los que el país estuviera implicado entre 2018 y 2020.

²³ En el caso de Guinea, la red EAGLE comunicó un decomiso realizado en el país, y tres decomisos notificados por otras Partes implicaron al país. En el caso de Austria, la Organización Mundial de Aduanas comunicó un decomiso en 2018, y un decomiso notificado por otra Parte implicó al país. En el caso de Burundi, ninguna otra fuente comunicó decomisos y dos decomisos notificados por otras Partes implicaron al país.

²⁴ En el caso de Emiratos Árabes Unidos, ninguna otra fuente informó de decomisos realizados en el país, y 15 decomisos comunicadas por otras Partes implicaban al país, al igual que dos informes de decomisos obtenidos de fuentes de los medios de comunicación y un informe tomado del documento SC70 Doc. 27.4 A8. En el caso de la Provincia China de Taiwán, los medios de comunicación informaron de un decomiso realizado en la provincia, y otras Partes o fuentes de los medios de comunicación presentaron información sobre tres y dos decomisos, respectivamente, que implicaban a la provincia. En el caso de Senegal, la Red EAGLE informó de tres decomisos realizados en el país, y fuentes de los medios de comunicación informaron de uno, mientras otras Partes informaron de 12 decomisos que implicaban al país.

Canadá informó para 2019. Todas las demás combinaciones de años y países no fueron comunicadas al ETIS por las Partes, pero pueden existir datos de otras fuentes²⁵. Este conglomerado fue el segundo más grande y mostró una mayor incertidumbre en la pertenencia de los países. Al igual que en el conglomerado 13, no hubo grandes decomisos en los que se implicara a los países de este conglomerado (*decomisos en el exterior o peso en el exterior* de 500 kg+), ni grandes decomisos realizados dentro del país (*peso en el interior* de 500 kg+). En relación con otros países de la rama superior derecha del dendrograma (conglomerados 9-15), hubo más decomisos pequeños en los que estuvieron implicados los países de este conglomerado (*decomisos en el exterior* de < 500 kg), así como más peso decomisado en esos decomisos (*peso en el exterior* de < 500 kg). Cabe destacar que Japón estuvo implicado en más decomisos a pequeña escala (*decomisos en el exterior* de < 500 kg). Por último, Suiza, Canadá y Australia tuvieron valores ligeramente más altos de decomisos de marfil trabajado a pequeña escala (< 10 kg) realizados dentro del país en relación con otros países de este conglomerado.

Conglomerado 15: Liberia (LR), Marruecos (MA), República de Corea (KR), Ghana (GH), RAE de Macao (MO), Rwanda (RW), Qatar (QA), Filipinas (PH): La presentación de datos al ETIS por los países de este grupo fue la siguiente: Qatar y Filipinas informaron para todos los años, y Ghana comunicó datos al ETIS en 2020. Todas las demás combinaciones de años y países no fueron comunicadas al ETIS por las Partes, pero pueden existir datos de otras fuentes²⁶. Hubo una incertidumbre moderada en cuanto a la pertenencia de los países a este conglomerado. Estos tuvieron valores relativamente bajos para todos los datos de entrada en el análisis de conglomerado y no hubo grandes decomisos fueran implicados (*decomisos en el exterior o peso en el exterior* de 500 kg+), y no hubo grandes decomisos realizados dentro del país (*peso en el interior* de 500 kg+). Los países de este conglomerado tuvieron un número ligeramente mayor de decomisos a pequeña escala (*decomisos en el exterior* de < 500 kg) en los que estuvieron implicados, pero, por lo demás, los países tuvieron niveles relativamente bajos de comercio ilegal en las 11 variables.

PARTE IV: PARTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE LOS PANM

El proceso de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil (PANM) se expone detalladamente en las *Directrices para el proceso de los PANM*, que figuran en el anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) como una herramienta práctica bajo la dirección del Comité Permanente. El objetivo del proceso de los PANM es combatir el comercio ilegal de marfil iniciando un proceso en el que las Partes participantes refuercen las actividades en cinco pilares: legislación y reglamentación; aplicación de la ley en el plano nacional y colaboración interinstitucional; colaboración internacional en materia de observancia; divulgación, sensibilización y educación; y presentación de informes. Las Partes que participan en el proceso de los PANM se clasifican en tres niveles de atención con respecto al comercio ilegal de marfil: Partes más afectadas por el comercio ilegal de marfil (categoría A del proceso de los PANM); Partes afectadas de manera acentuada por el comercio ilegal de marfil (categoría B); y Partes afectadas por el comercio ilegal de marfil (categoría C).

En las *Directrices para el proceso de los PANM* se describe el proceso paso a paso, comenzando por la identificación de las Partes que participarán en el proceso, continuando con el desarrollo, la evaluación y la ejecución de las actividades relacionadas con los cinco pilares del proceso, y concluyendo con la evaluación final para determinar si las Partes han cumplido sus obligaciones y pueden salir del proceso. El paso 1 a) correspondiente a la identificación de las Partes que participarán en el proceso de los PANM establece que (el énfasis en negrita es nuestro):

*El **critério** para identificar Partes para el proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil (PANM) es el informe de ETIS que se presenta en cada reunión de la Conferencia de las Partes (CoP), de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución.*

²⁵ En el caso de Sudán, Egipto, Djibouti, República Centroafricana, Suiza y Canadá, no hubo ningún decomiso realizado en el país comunicado por otras fuentes. En el caso de la RDP Lao, se tomaron tres decomisos del documento SC70 Doc. 27.4 A13, y uno de una fuente de los medios de comunicación. En lo que respecta a los decomisos en los que los países estaban implicados, la mayoría fueron comunicados por otras Partes (3 para Sudán, 11 para Egipto, 1 para Djibouti, 2 para la República Centroafricana, 5 para la RDP Lao, 10 para Suiza y 8 para Canadá), seguidos por la Organización Mundial de Aduanas (1 para Sudán, 2 para Canadá) y por fuentes de los medios de comunicación (5 para la RDP Lao).

²⁶ Ninguno de los países de este conglomerado informó de decomisos realizados dentro del país entre 2018 y 2020. En lo que respecta a los decomisos en los que los países estuvieron implicados, la mayoría fueron notificados por otras Partes, como sigue: 17 para Liberia, 4 para Marruecos, 3 para Ghana, 4 para Ruanda, 5 para Qatar y 2 para Filipinas. Además, 2 decomisos en los que los países estuvieron implicados fueron comunicados por fuentes de los medios de comunicación para la República de Corea y 3 fueron comunicados por fuentes de los medios de comunicación para la Región Administrativa Especial de Macao.

mientras que los pasos 1 b) y c) afinan aún más el proceso (el énfasis en negrita es nuestro):

*b) Para las Partes identificadas a través del informe ETIS a la CoP como que **requieren atención**, como se describe en el Paso 1, párrafo a), supra, la Secretaría de la CITES, en cooperación y consulta con la Parte interesada, determinará si hay información adicional que deba considerarse para elaborar su recomendación al Comité Permanente, sobre si la Parte debe incluirse en el proceso o no. En caso necesario, la Secretaría puede colaborar con otros expertos y realizar misiones con el fin de ayudar a los países en este proceso.*

c) En el plazo de 90 días a partir de la fecha de presentación del informe de ETIS para la CoP, la Secretaría utilizará otros datos pertinentes y tendrá en cuenta el propósito y los resultados propuestos del proceso de los PANM, en consulta con la Parte afectada, formulará una recomendación al Comité Permanente sobre la inclusión o no de esa Parte en el proceso.

Por consiguiente, los países o territorios que requieren atención como parte del proceso de los PANM se identifican para su consideración sobre la base de los análisis que realiza el ETIS de los patrones actuales y de las características de los países afectados por el comercio ilegal de marfil. Sin embargo, si bien la clasificación preliminar sugerida en este informe es el criterio inicial para identificar a las Partes que pueden requerir atención, la información adicional pertinente y la consulta con la Parte correspondiente por parte de la Secretaría pueden dar lugar a una recomendación de no incluir a una Parte en el proceso de los PANM que se hace al Comité Permanente, el cual tiene todo el poder de decisión sobre la inclusión de una Parte en el proceso de los PANM. También cabe señalar que si bien hay países que actualmente participan en el proceso de los PANM que no son designados como "que requieren atención", esto no es una indicación de un apoyo para que esas Partes salgan del proceso; esto último debe ser determinado por los pasos de evaluación del proceso como se expone en el anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18).

Países que requieren atención. Entre los 65 países o territorios incluidos en este análisis, las Partes pertenecientes a los conglomerados 1 a 4 (Nigeria, Gabón, Malasia, República Democrática del Congo, Viet Nam, China, Mozambique y Camboya; figura 4.A) fueron identificadas como los *más afectados* (categoría A) o afectados de manera acentuada (categoría B) por el comercio ilegal de marfil. La selección de estos países se basó en una mayor actividad de comercio ilegal en general dentro del país, pero también en un nivel mayor de actividades de comercio ilegal a gran escala que se produjeron en el país sin ser detectadas, es decir, grandes decomisos en los que se implicó al país como país de origen, de exportación/reexportación, o tránsito, o de destino en la cadena de comercio ilegal (figura 4.B). La diferenciación para determinar la clasificación de las Partes en esos conglomerados como categoría A o B se hizo en el contexto del volumen global de comercio ilegal con corrección del sesgo (o peso decomisado), y el papel del país en la cadena de comercio ilegal, según las informaciones comunicadas. Por ejemplo, a los países con más decomisos a pequeña escala realizados en el país se les asignó la categoría B (es decir, *decomisos en el interior*; por ejemplo, Gabón) en comparación con las Partes de la categoría A que tenían más decomisos a gran escala en los que el país había sido implicado en la cadena de comercio ilegal (es decir, *decomisos en el exterior*; por ejemplo, Nigeria). Una vez más, se destaca que, si bien la identificación de los países que requieren atención se basa en los datos con corrección del sesgo para permitir comparaciones adecuadas, cuando se examina a continuación el papel de los países en la cadena de comercio ilegal se utilizan los datos notificados (en lugar de los datos con corrección del sesgo) para su interpretación. Además, cuando se destacan decomisos o totales de pesos notables, el peso presentado consiste en el peso decomisado, tal como se define en la figura 1²⁷.

Como se ha hecho en anteriores informes para la CoP, la información de apoyo procedente de los datos complementarios registrados en la base de datos ETIS proporcionó el contexto para diferenciar aún más los países en las categorías A y B²⁸. En concreto, se tuvo en cuenta un índice de percepción de la corrupción del país (IPC²⁹; Transparencia Internacional 2021; los valores más altos indican que un país es menos corrupto), una medida de los esfuerzos de aplicación de la ley del país basada en los datos comunicados al ETIS (ratio de

²⁷ El peso decomisado se refiere al peso total del marfil incluido en los datos comunicados, los pesos estimados en el caso de los registros con número de piezas pero sin peso, y los pesos en equivalente de marfil no trabajado (RIE) para los pesos de los decomisos de marfil trabajado tanto comunicados como estimados (basados en los métodos descritos en el anexo 1c del documento SC74 Doc. 68).

²⁸ En el caso de los datos complementarios incluidos del IPC y el ratio de AL, se promediaron los datos para cada país durante los tres años incluidos en el análisis 2018 a 2020. Cabe señalar también que, debido a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en las actividades económicas y los viajes, se redujo drásticamente la capacidad de muestreo de los mercados en 2020, las puntuaciones de los mercados nacionales utilizadas anteriormente no se consideraron en este informe como datos complementarios cuantitativos pero, en los casos pertinentes, se utilizaron cualitativamente los estudios de mercado publicados para analizar la actividad de comercio ilegal de marfil de las Partes y la clasificación para el proceso de los PANM.

²⁹ Los valores del IPC cubren una escala de 0 a 100, donde los valores más bajos indican que puede existir una mayor corrupción en el país.

AL³⁰, tal y como se define en la parte II de este informe; los valores más altos indican un mejor esfuerzo de aplicación de la ley) y la bibliografía publicada; para esta última, también se tuvo en cuenta el nuevo índice de delincuencia organizada mundial como medida de la delincuencia organizada (Iniciativa Mundial contra la Delincuencia Organizada Internacional Transnacional 2021). La información de apoyo permite diferenciar, por ejemplo, entre Partes que tienen características similares en relación con el comercio ilegal pero que, por otra parte, tal vez difieran en sus esfuerzos de aplicación de la ley en la persecución de la delincuencia organizada, u otras actividades documentadas que demuestran una fuerte implicación en la lucha contra el comercio ilegal (por ejemplo, mediante la promulgación de legislación nacional).

Por último, y como se hizo en informes anteriores, los países que presentaron una nueva dinámica de comercio ilegal se incluyen en la categoría C, ya que se consideraron como "países que requieren seguimiento" (en lugar de los que ya participan, o participaron, en el proceso de los PANM, como se explicó en informes anteriores sobre el ETIS para la CoP). Sólo se incluyó un país que no es Parte (Sudán del Sur) en esta categoría debido al significativo volumen de comercio ilegal en el que ha sido implicado (*peso en el exterior* de 500 kg+), que era relativamente alto en comparación con los valores, por lo demás más bajos, de actividades de comercio ilegal entre los países agrupados en conglomerados similares (conglomerados 9- a 15; figura 4). Al igual que en el caso de los países de las categorías A y B, se utilizó información adicional (IPC, ratio de AL y literatura publicada) para justificar la selección. Dicho esto, y a la luz de las recomendaciones propuestas basadas en el examen externo del programa ETIS (CITES 2022b), se podrían realizar más ajustes en las futuras clasificaciones de las Partes en la categoría C, así como en las categorías A y B en el marco del proceso de los PANM a medida que las Partes desarrollen mejores definiciones sobre lo que significa *más afectados*, *afectados de manera acentuada* y *afectado* en términos de características cuantificables de comercio ilegal.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, las siguientes secciones proporcionan detalles contextuales adicionales en relación con las Partes que pueden requerir atención como Parte de las categorías A, B y C en el marco del proceso de los PANM. Los países se presentan en el orden en que aparecen en la figura 4.

Categoría A

Nigeria (NG): Nigeria es un Estado del área de distribución del elefante africano (*Loxodonta africana*) con una población de elefantes relativamente pequeña (Thouless *et al.*, 2016). La Parte participa en el proceso de los PANM desde 2014 y actualmente está incluida en la categoría A (CITES 2022c)³¹. Entre 2018 y 2020, Nigeria ocupó el segundo lugar en términos de *peso en el exterior* total en el comercio ilegal de marfil, representando el 29% del volumen de comercio ilegal para el que se implicó a algún país, e incluyó un decomiso que consistió en la tercera cantidad decomisada más grande jamás notificada al ETIS. Durante el mismo período, Nigeria aparentemente realizó pocos decomisos en el país, y todos los decomisos realizados en el país fueron comunicados por fuentes distintas de la Parte (informes CITES y fuentes de los medios de comunicación; véase la parte III de este informe), ya que la Parte no ha presentado informes al ETIS desde 2016. El país tenía un ratio de AL estimado (basado en los datos del ETIS) muy bajo, de 0,04, lo que indica un bajo desempeño en la aplicación de la ley.

Por su papel en la cadena de comercio ilegal, Nigeria fue notificada mayoritariamente como país de origen o exportación implicado, con 80 decomisos que implican a Nigeria del total de 85 decomisos notificados para la Parte de 2018 a 2020 (véanse los detalles en la parte III de este informe). En lo que se refiere a los grandes decomisos (500 kg+) que incluyeron información sobre los países exportadores de la cadena de comercio ilegal ($n=12$), Nigeria fue el país de exportación/reexportación más comúnmente notificado ($n=5$) con 17,3 toneladas de marfil no trabajado enviadas, según lo informado, desde Nigeria con destino a China (un decomiso de un peso total decomisado de 7 483 kg), Viet Nam (tres decomisos de un peso total decomisado de 7 246 kg³²) y la RAE de Hong Kong (un decomiso de un peso total decomisado de 2 046 kg que se decomisó en la RAE de Hong Kong sin que se informara de otro país de destino). Los cinco envíos decomisados estaban ocultos en contenedores de transporte marítimo, y al menos dos cargamentos incluían también grandes cantidades de otro tipo de contrabando, incluidas 14,3 toneladas de escamas de pangolín. Por consiguiente, Nigeria sirve de país de exportación para grandes envíos que se desplazan de África a Asia y que parecen corresponder a delitos organizados contra la vida silvestre a gran escala.

³⁰ Los valores del ratio de AL varían entre 0 y 1, donde los valores 0 indican que toda la actividad de envíos ilegales pasó sin ser detectada en el país, y los valores de 1 indican que todos los envíos fueron decomisados.

³¹ Nigeria entró en el proceso de los PANM como país de categoría B en la CoP16 en 2013. Pasó a ser un país de Categoría A en la CoP18 en 2019.

³² Sin informó que un envío decomisado incluía 2 000 piezas de marfil no trabajado y su peso fue estimado en 3 706 con el modelo de estimación de peso descrito en el documento SC74 Doc. 68 anexo 1c.

Un estudio reciente (Wasser *et al.*, 2022) confirmó los patrones observados en el ETIS en relación con Nigeria. Al identificar las redes de tráfico de marfil a partir de la correspondencia genética de los colmillos de distintos envíos para los mismos elefantes, o sus parientes cercanos, el estudio puso de manifiesto los cambios en las bases de operaciones africanas de las organizaciones delictivas transnacionales hacia Nigeria. Además, demostró los patrones cambiantes de la puesta en contenedores de las exportaciones de marfil a gran escala desde Togo, que era el principal punto de salida en 2013 y 2014, a Nigeria también en el período de 2016 a 2019. Otros estudios establecieron que grupos delictivos organizados liderados por Asia estaban involucrados en el comercio de exportación ilegal de marfil en Nigeria (EIA, 2018; WJC, 2021).

República Democrática del Congo (CD): La República Democrática del Congo (RDC) es un Estado del área de distribución del elefante africano que participa en el proceso de los PANM desde 2014. La RDC fue incluida en la categoría B en la CoP16, y participa como Parte de la categoría C desde la CoP17 (CITES 2022c). La RDC no ha presentado informes al ETIS desde 2016 (véase la parte III para las fuentes de datos del ETIS en relación con esta Parte). Entre 2018 y 2020, la RDC tuvo el mayor volumen de comercio ilegal de marfil no detectado en el país (es decir, *peso en el exterior*), que en total consistió en un 31% del volumen de comercio ilegal en peso para el que se implicó a algún país de los 65 países o territorios incluidos en el análisis. Los dos mayores decomisos registrados en el ETIS fueron exportados desde la RDC en 2019 y constituyeron más del 83% de las 21,5 toneladas de marfil decomisado notificadas que implicaron al país ($n = 13$ decomisos notificados). Durante el mismo período, la RDC decomisó, según lo informado, solo 329 kg de marfil en el país³³; por lo tanto, el país tenía un ratio de AL estimado de 0,29, lo que indica un bajo esfuerzo de aplicación de la ley.

El papel de la RDC en la cadena de comercio ilegal fue sobre todo como país de exportación de marfil desde África a Asia. Los dos decomisos que constituyen un récord tenían rutas comerciales similares que partían de la RDC y transitaban por la República del Congo y Singapur, donde un envío destinado a Viet Nam fue decomisado en Singapur, mientras que el otro transitó por Singapur hasta Viet Nam (donde fue interceptado), presuntamente de camino a China. Un tercer cargamento de 3,4 toneladas de marfil también fue enviado desde la RDC a través de la República del Congo y Singapur, con destino a Viet Nam, donde fue decomisado. Estos tres envíos marítimos, que suman 21,3 toneladas, fueron decomisados en un período de cuatro meses, de marzo a julio de 2019, y el último envío de 3,4 toneladas de marfil también incluía 4 toneladas de escamas de pangolín. Estos envíos a gran escala en un corto período de tiempo, y el gran volumen de contrabando de otras especies silvestres es probablemente una indicación de la que se trata de una actividad delictiva organizada.

Un estudio que identifica las redes de tráfico de marfil a partir de un muestreo genético (Wasser *et al.*, 2022) confirmó los patrones observados en el ETIS con respecto a la RDC. El estudio puso de relieve los cambios en las bases de operaciones africanas de las organizaciones delictivas transnacionales, que pasaron de África oriental a la RDC y Angola en el período de 2016 a 2019. Además, un índice de delincuencia organizada clasificó a la RDC con la puntuación más alta de criminalidad entre 193 países, atribuyendo altas puntuaciones al comercio ilegal de vida silvestre, así como a otros tipos de contrabando (Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, 2022). La RDC también ocupó el cuarto lugar en el IPC, lo que indica altos niveles de corrupción, y un estudio reciente que fue un paso inicial hacia el futuro establecimiento de un sistema de gestión de existencias de marfil en la RDC reveló que, en los últimos 26 años, 7 686 kg de marfil, como mínimo, habían desaparecido de la custodia del gobierno (Mashini y Nkoke, 2020).

Viet Nam (VN): Viet Nam es una Parte de la categoría A que participa en el proceso de los PANM desde 2014 (CITES 2022c). En el caso de Viet Nam, la variable de *peso en el exterior* representó el 11% del volumen del comercio de 2018 a 2020, e incluyó el mayor decomiso jamás registrado en el ETIS (9,1 toneladas). La Parte también ocupó el primer lugar en cuanto a número de decomisos de marfil no trabajado a gran escala realizados en el país (IT de marfil no trabajado de 100 kg+) y en el peso total decomisado en el país en decomisos pequeños (< 500 kg) y grandes (500 kg+). En conjunto, Viet Nam representó el 34% del volumen en peso del comercio correspondiente a *decomisos en el interior*. A pesar de algunos esfuerzos por interceptar la actividad de comercio ilegal de marfil dentro del país, Viet Nam ha seguido estando implicado en muchos decomisos realizados en otros lugares y, por lo tanto, tuvo un ratio de AL estimado en 0,29, lo que implica un bajo esfuerzo general de aplicación de la ley.

El papel de Viet Nam en la cadena de comercio ilegal fue variado. El país fue indicado como *país de origen* en decomisos de marfil trabajado a pequeña escala, en su mayoría de un artículo, notificado como "joyería" comercializada ilegalmente (79 de los 83 decomisos notificados de 2018 a 2020; otros dos decomisos incluyeron artículos asimilables a la joyería como colgantes, pulseras, anillos, etc.); por lo tanto, estos envíos destinados principalmente a los Estados Unidos pueden haber sido transportados ilegalmente como artículos personales, tal vez por turistas. En el caso de los decomisos en los que se indica a Viet Nam como *país de*

³³ Comunicado a ETIS por la Organización Mundial de Aduanas y cotejado a partir del informe CITES y el de una ONG.

exportación/reexportación ($n = 78$), la mayoría incluyó artículos trabajados destinados a China (63%), según lo informado, seguidos por los EE. UU. (30%), con algunos decomisos a gran escala de marfil trabajado que consistían en cientos de piezas enviadas por correo; uno de estos decomisos de 740 piezas de marfil trabajado con destino a China en 2018 también incluyó maquinaria utilizada para procesar el marfil³⁴. Tres decomisos que incluían a Viet Nam como país de tránsito representaban un peso de marfil no trabajado muy grande (8,8 toneladas exportadas desde la RDC con destino a China en 2019, y 3,4 toneladas exportadas desde Mozambique con destino a Camboya en 2018), o un gran peso de marfil trabajado (> 10 kg exportados desde la RDP Lao a Tailandia). Por último, los decomisos que incluyen a Viet Nam como *país de destino* entre 2018 y 2020 comprenden algunos ($n = 7$) grandes envíos de marfil no trabajado con un peso decomisado notificado que ascendía a 7,6 toneladas, incluidos dos grandes envíos de más de 3 toneladas que, según lo informado, se exportaron desde Nigeria en 2019 y Sudán del Sur en 2019.

Los datos del ETIS acerca de la cadena comercial sugieren que Viet Nam desempeña un papel complejo en el comercio ilegal de marfil y funciona como un centro de procesamiento al que llegan envíos a gran escala de marfil no trabajado desde África, y envíos a gran escala de marfil trabajado que, según lo informado, tienen como destino otros países asiáticos (principalmente China), así como otras partes del mundo (principalmente Estados Unidos). En el informe de la ONUDD sobre la delincuencia organizada transnacional en Asia Suroriental, se afirma que Viet Nam es "quizás el país más importante del sudeste asiático en el comercio ilegal de especies silvestres" debido a sus conexiones comerciales con África (ONUDD, 2019). Las informaciones complementarias a partir de informes publicados indican patrones similares en los que los grupos delictivos transnacionales vietnamitas movieron activamente envíos de marfil en contenedores desde varios puertos africanos a destinos asiáticos durante este período (EIA, 2018 y 2019).

Categoría B

Gabón (GA): Gabón participa en el proceso de los PANM como Parte de la categoría C desde 2014 (CITES 2022c). La Parte no comunicó datos de decomisos al ETIS entre 2018 y 2020. Sin embargo, se obtuvieron datos que describen decomisos realizados en el país a partir de comunicaciones en los medios de comunicación de acceso abierto y de los informes presentados por varias ONG que operan en el país (véanse los detalles en la parte III de este informe); así, el ratio de aplicación de la ley para Gabón fue alto, de 0,94.

Gabón ocupó el primer lugar en cuanto a los decomisos de marfil no trabajado a mediana escala (10-100 kg) realizados dentro del país (*decomisos en el interior*), el segundo en cuanto a los *decomisos en el interior* de marfil no trabajado a gran escala (100 kg+) y el tercero en cuanto a los *decomisos en el interior* de marfil no trabajado a pequeña escala (< 10 kg). En comparación con los 65 países o territorios incluidos en el análisis, Gabón representó el 12% del peso total decomisado en pequeños decomisos (*peso en el interior* de < 500 kg); valor a comparar con el $< 1\%$ del peso total decomisado en pequeños decomisos en los que Gabón estuvo implicado (*peso en el exterior* de < 500 kg). La mayoría de los decomisos (63 decomisos de 73) realizados en Gabón, según lo informado, consistían en 10 piezas o menos de marfil no trabajado, a menudo en múltiplos de dos (es decir, 2, 4, 6, 8, 10). Si bien la presión del gobierno ha ido llevando a que el mercado nacional de marfil en Gabón se vuelva clandestino (Nkoke *et al.*, 2017), hay algunas pruebas que sugieren que el marfil no trabajado sigue atravesando las fronteras del país hacia los países vecinos para su agrupación y exportación a Asia (Wasser *et al.*, 2022).

Malasia (MY): Malasia es actualmente una Parte de la categoría A que participa en el proceso de los PANM desde 2013. Malasia ocupó el cuarto lugar en cuanto a número de decomisos (*decomisos en el exterior* de 500 kg+), y el quinto en cuanto a peso total decomisado (*peso en el exterior* de 500 kg), en grandes decomisos en los que se implicó al país. En general, el país representó el 6% del comercio total correspondiente a *peso en el exterior* de los 65 países o territorios incluidos en el análisis. En el momento en que se prepararon los datos para el análisis, Malasia no había comunicado todos los datos para 2019 y 2020, pero algunos de los datos incluidos en los análisis correspondieron a registros de decomisos obtenidos de informes en medios de comunicación de acceso abierto³⁵. Teniendo en cuenta esos registros, la Parte obtuvo un ratio de AL estimado de 0,62, lo que significa que aproximadamente 6 de cada 10 decomisos relacionados con Malasia se realizaron en el país.

De todos los decomisos realizados en el país o en los que fue implicado de 2018 a 2020, el más notable es un decomiso de 3,5 toneladas de marfil no trabajado en el que se implicó a Malasia en 2018 como país de tránsito.

³⁴ Este decomiso fue comunicado por el medio de comunicación de acceso abierto China Daily: <http://usa.chinadaily.com.cn/a/201805/15/WS5afa19f0a3103f6866ee854f.html>

³⁵ Todas las Partes han podido examinar los registros que les corresponden y que han sido incluidos en el análisis antes del 20 de octubre de 2021 utilizando ETIS Online. Malasia informó al ETIS en febrero de 2022 (es decir, después de la fecha límite del 20 de octubre de 2021 para el análisis presentado aquí) que no había realizado ningún decomiso de marfil entre 2019 y 2021.

En este caso, el marfil habría sido exportado desde Nigeria a través de Malasia y Singapur (donde fue decomisado) con destino a Viet Nam. En otros decomisos se implicó a Malasia como país de exportación de marfil no trabajado a mediana escala (10-100 kg) a Indonesia en 2019, y de marfil trabajado grande a China en 2018. Además, en 2018 fue decomisado en la RDC un envío a gran escala de marfil trabajado notificado como destinado a Malasia. Considerando estas cadenas de comercio ilegal sobre las que se ha informado, aparentemente Malasia mantiene su situación de país de tránsito del comercio ilegal que lo vincula a los Estados del área de distribución africanos, así como a los Estados consumidores asiáticos. Los datos complementarios provienen de un informe que describe el desmantelamiento de grupos delictivos chinos de delincuencia transnacional dedicados al movimiento en contenedores de grandes cantidades de marfil de África a Asia, que parecían haber contrabandeado marfil de Malasia a China (WJC, 2021).

China (CN): China ha participado previamente en el proceso de los PANM, del que salió en 2018³⁶, y ha presentado informes con regularidad al ETIS. Entre 2018 y 2020, China ocupó el puesto más alto en cuanto a decomisos de marfil trabajado a pequeña y gran escala realizados en el país (*decomisos en el interior*), y en general representó el 8% del comercio ilegal de marfil en peso decomisado en el país (*peso en el interior*). China también ocupó el cuarto lugar en cuanto a peso total decomisado en el que se implicaba a la Parte (*peso en el exterior* de < 500 kg y 500 kg+), representando el 8% del volumen global por peso del comercio ilegal para el que se implicó a algún país. De manera general, la Parte obtuvo un elevado ratio de AL estimado de 0,95.

Se han realizado numerosos decomisos en China ($n = 415$), la mayoría de los cuales consisten en decomisos de marfil trabajado, con algunos envíos que contienen más de cien ($n = 8$) y dos de más de mil piezas de marfil trabajado. Cuando otras Partes han indicado la implicación de China, es relativamente raro que sea designada como país de origen ($n = 3$) o de exportación ($n = 20$) en la cadena de comercio ilegal, y lo más frecuente es que sea designada como país de destino ($n = 148$). Entre 2018 y 2020 se produjeron unos pocos decomisos de marfil no trabajado a gran escala destinados a China, según lo informado, incluidos los decomisos de 8,8 y 7,5 toneladas que se exportaron desde la RDC y Nigeria en 2019, respectivamente. A diferencia de otros países incluidos en el análisis, China parece tener vínculos de comercio ilegal directos e indirectos con otros numerosos países de Asia, África, América del Norte y Europa.

China continuó con su compromiso de reducir el comercio nacional de marfil, incluyendo una prohibición total que entró en vigor el 31 de diciembre de 2017, justo antes del período de datos considerados para este informe. China también demostró su compromiso en la persecución y el desmantelamiento de los principales grupos delictivos que operan en el país y en el extranjero (WJC, 2021). Si bien la pandemia de COVID-19 impidió la realización de estudios de mercado físicos, la vigilancia continua de las plataformas de los medios sociales y en línea ha permitido documentar una disminución en el número de anuncios en línea de productos de marfil en China (aunque junto al cuerno de rinoceronte, los productos de marfil fueron el producto de especies silvestres más frecuentemente ofrecido según constató un estudio realizado de 2017 a 2018; Xin y Xiao, 2019)³⁷. A pesar de que China muestra un fuerte compromiso para frenar el comercio ilegal de marfil en el plano nacional y e investiga y procesa enérgicamente a sus ciudadanos implicados en el tráfico de especies silvestres en el extranjero, esta Parte sigue siendo un destino principal para el marfil ilegal.

Mozambique (MZ): Mozambique es una Parte que participa como Parte de la categoría A en el proceso de los PANM desde 2014 (CITES 2022c)³⁸. Entre 2018 y 2020, el país registró el cuarto volumen más alto en peso de los decomisos a gran escala realizados en el país (*peso en el interior* de 500 kg+) y el séptimo volumen más alto en peso de los decomisos a gran escala en los que se informó que el país estaba implicado (*peso en el exterior* de 500 kg+); el volumen de comercio ilegal de Mozambique en peso representó el 4% y el 3% del total de los volúmenes de comercio ilegal respectivos en los 65 países o territorios incluidos en el análisis. La Parte no había presentado informes al ETIS en el momento en que se utilizaron los datos para el presente análisis³⁹, pero se estimó que se habían decomisado 4 de cada 10 envíos de comercio ilegal relacionados con el país (es decir, *decomisos en el interior* y *decomisos en el exterior*, un ratio de AL estimado de 0,38).

El papel de Mozambique en la cadena de comercio ilegal de marfil estuvo especialmente vinculado al de Camboya, que también pertenece al grupo 4 y participa en el proceso de los PANM como Parte de la categoría

³⁶ China fue incluida en el proceso de los PANM como Parte de la categoría A en la CoP16 en 2013, y salió del proceso después de la CoP17 y la 70ª reunión del Comité Permanente en 2018.

³⁷ El seguimiento posterior de los precios del marfil de elefante en las redes sociales entre julio de 2019 y diciembre de 2020 indica un descenso del 43% en el coste medio de los artículos pequeños de marfil de menos de 200 gramos, que bajó de 42,12 RMB a 23,72 RMB (6,60 dólares de EE. UU. a 3,73 dólares de EE. UU.) (Xiao y Wilson. En prep., 2022).

³⁸ Mozambique fue incluido por primera vez como Parte de la categoría B en la CoP16 en 2013, luego como Parte de la Categoría C en la CoP17 en 2016, y luego como Parte de la categoría A en la CoP18 en 2019.

³⁹ Sin embargo, desde entonces se ha inscrito en ETIS Online y ha registrado datos en el sistema.

C. En un periodo de ocho meses, dos envíos decomisados, cada uno de los cuales superaba las 3,3 toneladas de marfil no trabajado, fueron exportados desde Mozambique y enviados a Camboya, y uno de los envíos también transitó por Viet Nam⁴⁰. Si bien la cadena de comercio ilegal de estos registros significativos de *decomisos en el interior y en el exterior* coincide con la de Camboya, en el caso de Mozambique, una fuente abierta informó de una posible filtración (es decir, un robo) de colmillos de marfil de las existencias oficiales en un envío⁴¹; en este caso se alegó que al menos un tercio del marfil había sido robado en 2018 de los almacenes provinciales del Ministerio de Tierras, Medioambiente y Desarrollo Rural (MITADER) y del Servicio de Investigación Criminal (SERNIC) en Lichinga, la capital de la provincia de Niassa, en el extremo norte del país.

Un informe reciente confirmó los patrones de comercio ilegal observados en el ETIS (EIA, 2018) y sugirió que los grupos delictivos transnacionales dirigidos por asiáticos centrados en el tráfico de especies silvestres están operando desde Mozambique hacia Camboya. El informe presentó además información detallada sobre grupos delictivos vietnamitas, que presuntamente han estado operando en todo el país desde al menos 2015 y que ampliaron sus operaciones desde bases en el sur de Mozambique, exportando múltiples envíos de marfil a Malasia y Camboya. En el noveno puesto empezando por el final de la lista (de los 65 países o territorios considerados en este análisis), Mozambique ocupa un lugar relativamente bajo en cuanto a la percepción de la corrupción; sin embargo, en 2017 se aplicaron penas más estrictas para el tráfico de marfil, en virtud de las cuales el encarcelamiento es "una obligación" para los casos de tráfico de marfil (CITES, 2018).

Camboya (KH): Camboya, una Parte de la categoría C que participa en el proceso de los PANM desde 2014 (CITES 2022c), ha presentado informes con regularidad al ETIS desde 2015. Entre 2018 y 2020, el país ocupó el quinto lugar en cuanto a peso de los decomisos a gran escala realizados en el país (*peso en el interior* de 500 kg+) y el sexto lugar en cuanto a peso de los decomisos a gran escala en los que se informó que el país estuvo implicado (*peso en el exterior* de 500 kg+); el volumen de comercio ilegal de Camboya representó el 2% y el 4%, respectivamente, del peso total decomisado en los 65 países o territorios incluidos en el análisis. Camboya ha decomisado 4 de cada 10 envíos de comercio ilegal en el país durante el periodo abarcado por el análisis (un ratio de AL estimado de 0,39).

En lo que respecta a los datos sobre la cadena de comercio ilegal, como se ha señalado anteriormente, parece haber un vínculo de comercio ilegal entre Camboya y Mozambique; en un periodo de ocho meses, dos decomisos que superan las 3,3 toneladas de marfil no trabajado fueron exportados desde Mozambique y enviados a Camboya, y uno de los envíos también transitó por Viet Nam. Además, también se informó que varios grandes envíos de marfil trabajado en 2019 y 2020 (con entre 10 y 69 piezas de marfil trabajado) que estaban destinados a Estados Unidos provenían de Camboya, y se informó que un envío de 10 piezas de marfil trabajado estaba destinado a China en 2020.

Camboya ocupa el sexto lugar más bajo en lo que se refiere al IPC en comparación con otros países incluidos en el análisis, sin embargo, se observa que el país llevado a cabo varias iniciativas para combatir el comercio ilegal. En septiembre de 2019, el Ministerio de Medioambiente emitió cartas oficiales para notificar a las tiendas de Phnom Penh y Siem Reap que debían dejar de vender productos de marfil y cuerno de rinoceronte y realizó 16 operaciones para reducir las infracciones, y en 2020, el Ministerio de Medioambiente aprobó un Plan de Acción Nacional de Conservación del Elefante de 10 años (2020-2029) (CITES 2022c).

Categoría C

Sudán del Sur (SS): Sudán del Sur no es Parte en la CITES y, por lo tanto, no presentó informes al ETIS de 2018 a 2020. Sin embargo, durante el mismo periodo, se obtuvieron datos de un decomiso a partir de fuentes abiertas (descritas en la parte III de este informe), y el país también fue implicado por otra Parte que presentó datos de decomisos al ETIS. Este último caso correspondió a un decomiso significativo en el que Sudán del Sur estuvo implicado en 2019 y consistió en un envío de 3,2 toneladas de marfil no trabajado que fue decomisado por funcionarios ugandeses y que, según lo informado, estaba destinado a Viet Nam. Se comunicó que parte del marfil en ese decomiso tenía marcas de colmillos que provenían de las existencias de Burundi los cuales habían sido registrados y marcados por primera vez en 1989 por la Secretaría de la CITES; a lo largo de los años, varias transacciones ilegales de marfil han incluido piezas que parecen mostrar estas marcas de las existencias de Burundi (CITES 2019; Wasser *et al.*, 2022). A esto se añade el hecho de que Sudán del Sur tiene la puntuación más baja del IPC, lo que indica una alta corrupción en el país, y un bajo ratio de AL estimado en

⁴⁰ En la fuente abierta sobre este decomiso, los funcionarios camboyanos (el director de la Oficina de Aduanas e Impuestos Especiales del puerto de Phnom Penh) declararon que las autoridades aduaneras de Viet Nam no tenían autoridad para inspeccionar el envío, ya que transitaba por Viet Nam.

⁴¹ Comunicado por Club of Mozambique: <https://clubofmozambique.com/news/haul-of-ivory-in-maputo-port-a-part-was-stolen-from-state-warehouses-in-niassa-anac/>

0,33, por lo que este es un país al que hay que dar seguimiento en futuros análisis.

PARTE IV: CONCLUSIONES

Conclusiones del análisis de las tendencias.

Este análisis presenta las tendencias del comercio ilegal de marfil desde 2008 hasta 2020 haciendo un seguimiento de la actividad de comercio ilegal a través de los índices de transacciones y de peso. Se pueden establecer las siguientes conclusiones:

- En 2019, se informó al ETIS el tercer peso más alto de decomisos de marfil para el período de 2008 a 2020, y ese mismo año se registraron tres decomisos que marcaron un récord, con pesos de 7,5 toneladas o más cada uno. En 2020, los números de decomisos y los pesos de especímenes de elefante decomisados notificados fueron inferiores a los del año anterior.
- El análisis de las tendencias del comercio ilegal de marfil basado en el índice de transacciones mostró que desde que se produjo un nivel máximo del comercio ilegal de marfil en el período 2014 a 2015 ha habido una tendencia general decreciente de las actividades del comercio ilegal de marfil hasta 2020, con estimaciones para 2020 comparables a los niveles de referencia de 2008.
- Un análisis de las tendencias omitiendo los datos de 2020 (debido a la escasa presentación de informes posiblemente como resultado de las repercusiones de la pandemia de COVID-19) mostró tendencias al alza para varios tipos y categorías de peso de marfil: para el marfil no trabajado pequeño y mediano, 2019 constituye un año con un nivel máximo de comercio ilegal de marfil para el período 2008 a 2019.
- Habida cuenta de que 2020 ha sido probablemente un año anormal debido a la pandemia de COVID19, que puede haber repercutido en las tasas de presentación de informes al ETIS, y porque en 2019 se realizaron decomisos que constituyen un récord en cuanto a peso decomisado, el análisis futuro de los datos del ETIS posteriores a la pandemia proporcionará una indicación del rumbo y la sostenibilidad de las tendencias decrecientes descritas aquí.

Conclusiones del análisis de conglomerados

Con respecto al análisis de conglomerados, que se centró en la evaluación de los datos del comercio ilegal de marfil durante el período 2018 a 2020, es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- Las Partes que anteriormente han estado más afectadas por el comercio ilegal de marfil y que ya forman parte del proceso de los PANM siguen siendo Partes que requieren atención. En particular, los volúmenes de comercio ilegal relacionados con **Nigeria**, la **República Democrática del Congo** y **Viet Nam** fueron sustancialmente grandes, lo que justifica su consideración como Partes de la categoría A en el marco del proceso de los PANM.
- Otras Partes afectadas de manera acentuada por el comercio ilegal de marfil, aunque menos que los países de la categoría A si se considera el volumen global del comercio ilegal de marfil, pero que siguen desempeñando un papel importante en el comercio ilegal, son **Gabón**, **Malasia**, **China**⁴², **Mozambique** y **Camboya**, y se propone que sean incluidas en la categoría B en el proceso de los PANM.
- Aunque **Sudán del Sur** no es una Parte, se propone como país de categoría C en el marco del proceso de los PANM como país que requiere seguimiento dado su creciente papel en el comercio regional ilegal de marfil.
- Por último, se observa que tras el año 2019, en el que se registraron decomisos que alcanzaron un nivel récord, la comunicación de datos y las actividades de comercio ilegal en 2020 fueron bajas, probablemente debido a los efectos de la pandemia de COVID-19. Esto podría haber influido en la determinación de las categorías de los países que participan actualmente en el proceso de los PANM, por lo que se justifica continuar el seguimiento.

PARTE VI: CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE DATOS AL ETIS

⁴² En este informe se refiere a China continental.

En la 74ª reunión del Comité Permanente, se propusieron enmiendas del anexo 1 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre *Supervisión del comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante*, tras un examen externo del programa ETIS (SC74 Doc. 12). En una de las enmiendas en la sección sobre *Acopio y recopilación de datos* se propuso que la fecha de presentación de los datos al ETIS sea "...dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha en que han tenido lugar o antes del 31 de octubre de cada año para la presentación de los datos relativos a los decomisos del año anterior", lo que coincide con la fecha límite para la presentación de los informes anuales sobre el comercio ilegal y supone un retraso de 7 meses respecto a la fecha actual de presentación de datos que es el 31 de marzo (90 días después del final del año anterior). En su 18ª reunión, el Grupo Asesor Técnico de MIKE y ETIS indicó que el impacto real de este cambio sería diferente en función del calendario real de las reuniones de los Comités Permanentes y de la CoP, que varían de un año a otro. En algunos casos, esto puede suponer un retraso importante, mientras que en otros años el impacto puede ser mínimo. El GAT de MIKE y ETIS recomendó que TRAFFIC considerara la posibilidad de redactar una breve nota para aclarar el posible impacto de los cambios de plazos para la presentación de los informes sobre el ETIS al Comité Permanente y a las reuniones de la Conferencia de las Partes. TRAFFIC proporcionó la siguiente información en relación con este asunto:

ETIS realiza dos análisis principales:

- en el primero, se elabora anualmente un análisis de las tendencias que puede presentarse como un informe para el Comité Permanente o puede publicarse en línea entre períodos de sesiones;
- el segundo se elabora antes de una reunión de la CoP e incluye un análisis para identificar a las Partes que requieren atención en el marco del proceso de los PANM a partir de un examen de las tendencias.

Los informes deben ser examinados por el GAT de MIKE y ETIS y por la Secretaría antes de ser finalizados y deben ser transmitidos antes de la reunión correspondiente: 60 días antes de una reunión del Comité Permanente y 150 días antes de una CoP.

Dependiendo del calendario de las reuniones, el cambio de la fecha de presentación puede dar lugar a un desfase entre la presentación de los datos y su inclusión en un informe para el Comité Permanente o para la CoP:

- Si la fecha de presentación sigue siendo el **31 de marzo** para los datos de decomisos del año anterior y la reunión del Comité Permanente está prevista para diciembre de ese año, el informe de análisis de las tendencias tendría un desfase de 1 año. Si la reunión del Comité Permanente se celebra entre enero y noviembre del año siguiente, el análisis de las tendencias tendrá un desfase de dos años. Para los informes por país/PANM, en el caso de una CoP programada entre agosto y diciembre el desfase sería de 2 años y si se programa entre enero y julio, el desfase sería de 3 años.
- Si **se traslada al 31 de octubre** la fecha de presentación, los informes sobre las tendencias para el Comité Permanente tendrían un desfase de 2 años si la reunión se programa entre septiembre y diciembre o de 3 años si la reunión se programa entre enero y agosto. Los informes para la CoP tendrían un desfase de 3 a 4 años (en función de si esta tiene lugar entre abril y diciembre o entre enero y marzo).

AGRADECIMIENTOS

Este informe fue redactado por S. Baruch-Mordo, T.E.E. Oldfield, S. Zain y L. Sangalakula de TRAFFIC en mayo de 2022. TRAFFIC desea agradecer el apoyo financiero proporcionado por el proyecto sobre "Tráfico de Vida Silvestre intra-ACP - MIKES+" de la Unión Europea, al Fondo para la Conservación del Elefante Africano del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos, a los gobiernos de Bélgica y Países Bajos, y a WWF por el apoyo prestado para el funcionamiento y la gestión del ETIS desde la CoP18, incluida la elaboración de este informe. TRAFFIC también agradece al Sr. Tom Milliken, que desempeñó un papel fundamental en la puesta en marcha y el funcionamiento del ETIS hasta 2020, y que contribuyó con su experiencia a este informe, y a los Dres. Bob Burns y Fiona Underwood que, hasta 2020, desarrollaron y aplicaron la metodología utilizada para los análisis del ETIS en este informe.

REFERENCIAS

CITES (2004). *The Elephant Trade Information System (ETIS) and the Illicit Trade in Ivory: A report to the 13th meeting of the Conference of the Parties to CITES*. Cop13 Doc. 29.2 Annex 2, CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 41 Pp.

- CITES (2013). *Interpretation and implementation of the Convention Species trade and conservation Elephants Monitoring of illegal trade in ivory and other elephant specimens ETIS report of TRAFFIC*. Cop16 Doc. 53.2.2 (Rev. 1), CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 30 Pp.
- CITES (2016). *Report on The Elephant Trade Information System (ETIS)*. CoP17 Doc. 57.6 (Rev. 1), CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 29 Pp.
- CITES (2019). *Report on The Elephant Trade Information System (ETIS)*. CoP18 Doc. 69.3 (Rev. 1), CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 60 Pp.
- CITES (2022a). *ETIS report on Illegal Trade in Elephant Specimens*, Pp. 21-29 in *Elephants (Elephantidae spp.): implementation of Resolution Conf. 10.10 (rev. Cop18): report of the secretariat*. SC74 Doc. 68, CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 72 Pp.
- CITES (2022b). *Administrative and financial matters: REVIEW OF THE ETIS PROGRAMME: REPORT OF THE SECRETARIAT*. SC74 Doc. 12, CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 37 Pp.
- CITES (2022c). *Interpretation and implementation matters General compliance and enforcement Compliance matters NATIONAL IVORY ACTION PLANS PROCESS: REPORT OF THE SECRETARIAT*. SC74 Doc. 28.4, CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 7 Pp.
- Environmental Investigation Agency (2018). *Exposing The Hydra: The Growing Role of Vietnamese Syndicates in Ivory Trafficking*. Environmental Investigation Agency, London, United Kingdom. 13 Pp.
- Environmental Investigation Agency (2019). *Running Out of Time: Wildlife crime justice failures in Vietnam*. Environmental Investigation Agency, London, United Kingdom. 16 Pp.
- Global Initiative Against Transnational Organized Crime (2021). *Global Organized Crime Index 2021*.
- Global Initiative Against Transnational Organized Crime, Geneva, Switzerland. 188 Pp.
- Gobush, K.S., Edwards, C.T.T, Maisels, F., Wittemyer, G., Balfour, D., and Taylor, R.D. (2021). *Loxodonta cyclotis* (errata version published in 2021). The IUCN Red List of Threatened Species 2021: e.T181007989A204404464. <https://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2021-1.RLTS.T181007989A204404464.en>
- Kellner, K. (2021). *jagsUI: A Wrapper Around 'rjags' to Streamline 'JAGS' Analyses*. R package version 1.5.2. <https://CRAN.R-project.org/package=jagsUI>.
- Maechler, M., Rousseeuw, P., Struyf, A., Hubert, M., and Hornik, K. (2021). *cluster: Cluster Analysis Basics and Extensions*. R package - version 2.1.2.
- Mashini, M.C. et Nkoke, S.C. (2020). *Les Stocks d'Ivoire d'Elephant de la République Démocratique du Congo: Quel Système de Gestion Mettre en Place?* TRAFFIC International. Yaoundé, Cameroun. Pp. 84.
- UNODC (2019). *Transnational Organized Crime in Southeast Asia: Evolution, Growth and Impact 2019*. United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), Bangkok, Thailand. 194 Pp.
- R Core Team (2021). *R: A language and environment for statistical computing*. R Foundation for statistical Computing, Vienna, Austria. V. 4.1.2. URL <https://www.R-project.org/>
- Thouless, C. R., Dublin, H.T., Blanc, J.J., Skinner, D.P., Daniel, T.E., Taylor, R.D., Maisels, F. Frederick, H.L, and Bouché, P. (2016). *African Elephant Status Report 2016: An Update from the African Elephant Database*. International Union for Conservation of Nature, Species Survival Commission, Occasional Paper Series No. 60, IUCN, Gland, Switzerland. 317 Pp.
- Underwood, F.M., Burn, R.W., Milliken, T. (2013). *Dissecting the Illegal Ivory Trade: An Analysis of Ivory Seizures Data*. PLoS One 8 (10): e76539.
- Wildlife Justice Commission (2021). *Bringing Down the Dragon: An analysis of China's largest ivory smuggling case*. Wildlife Justice Commission, The Hague, Netherlands. 7 Pp.

Wasser, S.K., Wolock, C.J., Kuhner, M.K., Brown, J.E., Morris, C., Horwitz, R.J., Wong, A., Fernandez, C.J., Otiendo, M.Y., Hoareau, Y., Kaliszewska, Z.A., Jeon, E., Han, K-L. and Weir, B.S. (2022). Elephant genotypes reveal the size and connectivity of transnational ivory traffickers. *Nature Human Behaviour*, Vol. 6 March 2022, pp. 371-382.

Xiao, Y. and Wilson, L.A.U. (In prep). *Current Status of Illegal Ivory Trade Online in China*. TRAFFIC report.

Xin, W. and Xiao Y. (2019). *Wildlife Cyber Crime Trends In China: Online Monitoring Results 2017-2018*. Briefing Document, TRAFFIC, Cambridge, United Kingdom. 17 Pp.

RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS DEL ETIS CON LOS MODELOS EN LOS QUE SE EXCLUYEN LOS DATOS DE 2020

Debido a la pandemia de COVID-19, las actividades económicas, los viajes y el comercio se redujeron drásticamente, lo que podría haber repercutido a su vez en las actividades del comercio ilegal de marfil, las tasas de decomisos y las de presentación de informes, como se expone en el texto principal de este informe; **por lo tanto, es probable que 2020 represente un año anormal, actuando como un valor atípico que podría afectar a los resultados.** Al examinar los posibles efectos de los datos del ETIS para 2020 en los resultados de las tendencias, se repitieron los análisis incluyendo únicamente los datos de 2008 a 2019. Si bien los resultados de la modelización de este análisis adicional solo se presentan en este anexo 2 y no se incluyen en el informe principal para evitar confusiones, cabe señalar que se observaron cambios en las tendencias entre los dos enfoques de modelización, es decir, en función de si se incluían o se excluían los datos de 2020. Por ejemplo, la exclusión de los datos de 2020 dio como resultado una tendencia creciente, en lugar de decreciente, del índice de transacciones (IT) para tres categorías de tipo y peso de marfil en 2019 (figuras A2.a, b y d), lo que en el caso de dos categorías (marfil no trabajado pequeño y mediano; figura A2.a-b) representó un año con un valor máximo en la serie temporal analizada. Se observaron tendencias similares para el índice de peso (WI), como se representa en la

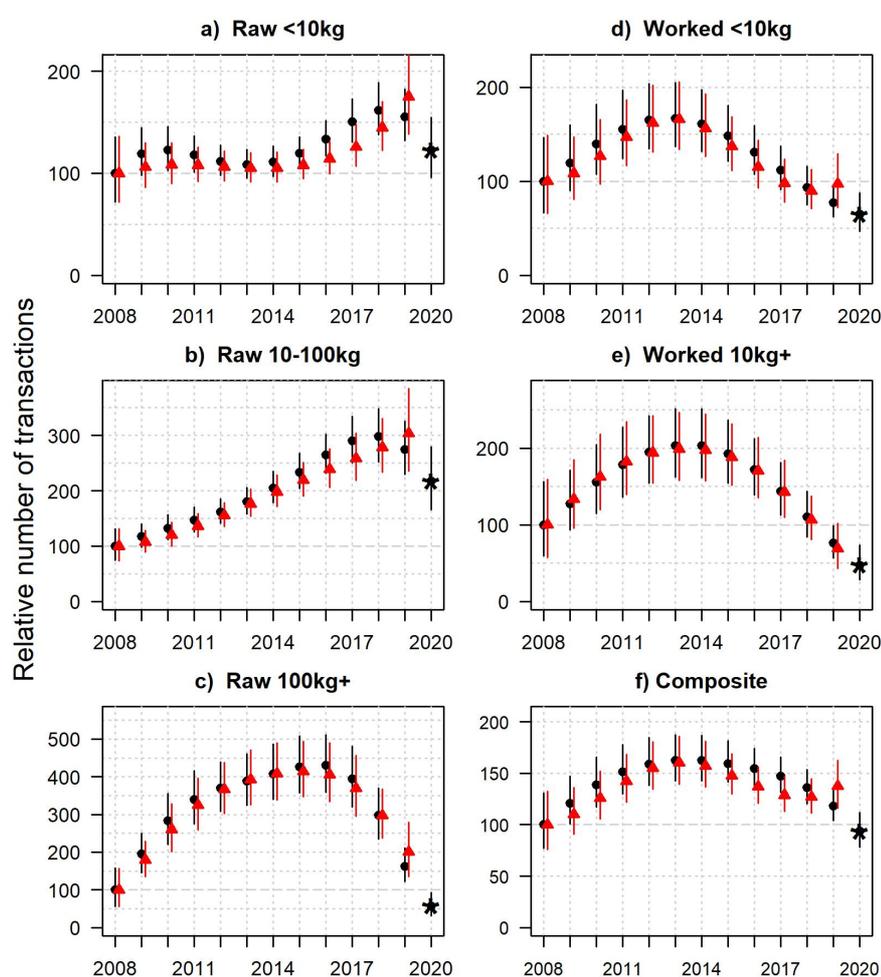


Figura A2. Estimaciones del índice de transacciones para las categorías de: a) marfil no trabajado pequeña (<10 kg), b) mediana (10-100 kg) y c) grande (≥ 100 kg); (d) las categorías de marfil trabajado pequeña (<10 kg) y e) grande (≥ 10 kg); y f) el índice compuesto por todos los tipos de marfil y todas las categorías de peso. Los modelos se ejecutaron incluyendo (círculos negros) o excluyendo (triángulos rojos) los datos del año 2020 considerado como anormal de debido a la pandemia mundial de COVID-19 (las estimaciones para 2020 se indican con un asterisco). Se muestran las estimaciones medias con intervalos de credibilidad del 95%. Las escalas del eje Y varían entre los paneles para permitir una representación clara del nivel de cambio de la tendencia en relación con 2008 como año de referencia. Los modelos se basan en los datos del ETIS descargados de la base de datos el 20 de octubre de 2021.

Diferencias entre las barras de los paneles a y b de la figura A4; aunque a diferencia del IT compuesto que aumentó en 2019 en comparación con 2018 para los modelos que excluyen los datos de 2020, las estimaciones del índice de peso indicaron tendencias decrecientes con o sin datos de 2020.

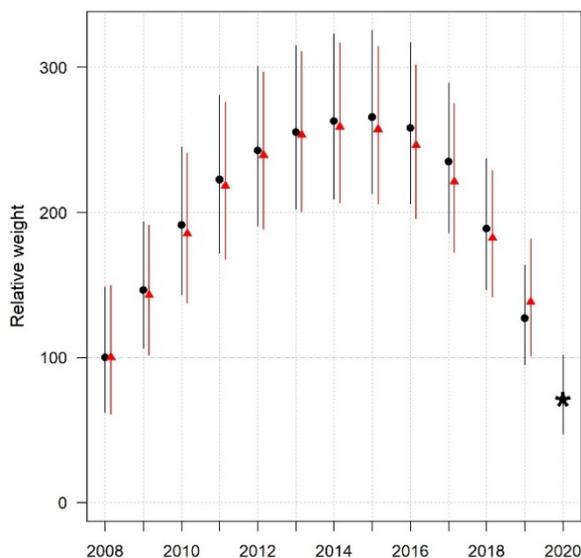


Figura A3. Tendencias del índice de peso compuesto. índice de peso compuesto, incluyendo todos los tipos de marfil y todas las categorías de peso. Los modelos se ejecutaron incluyendo (círculos negros) o excluyendo (triángulos rojos) los datos del año 2020 considerado como anormal de debido a la pandemia mundial de COVID-19 (las estimaciones para 2020 se indican con un asterisco). Se muestran las estimaciones medias con intervalos de credibilidad del 95%. Los modelos se basan en los datos del ETIS descargados de la base de datos el 20 de octubre de 2021.

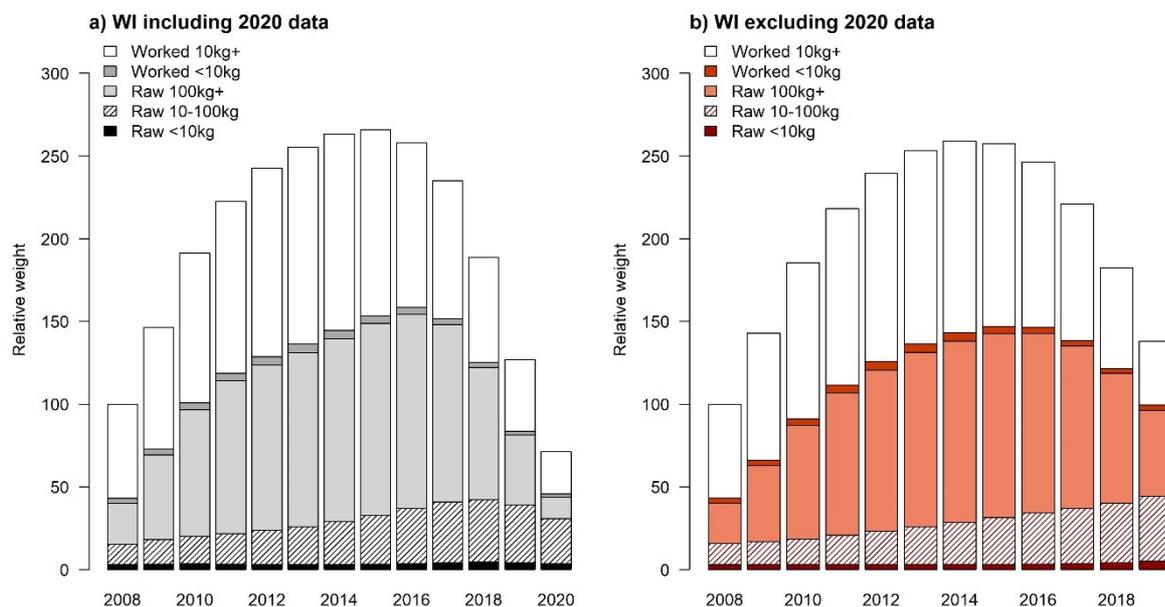


Figura A4. Tendencias del índice de peso (WI) por tipo de marfil y categoría de peso. Se presentan las tendencias del índice de peso para los modelos en los que a) se incluyeron y (b) se excluyeron los datos de 2020 que probablemente representaron un año anormal, actuando como un valor atípico que podría afectar a los resultados. Los modelos se basan en los datos del ETIS descargados de la base de datos el 20 de octubre de 2021.

SENSIBILIDAD DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CONGLOMERADOS DEL ETIS

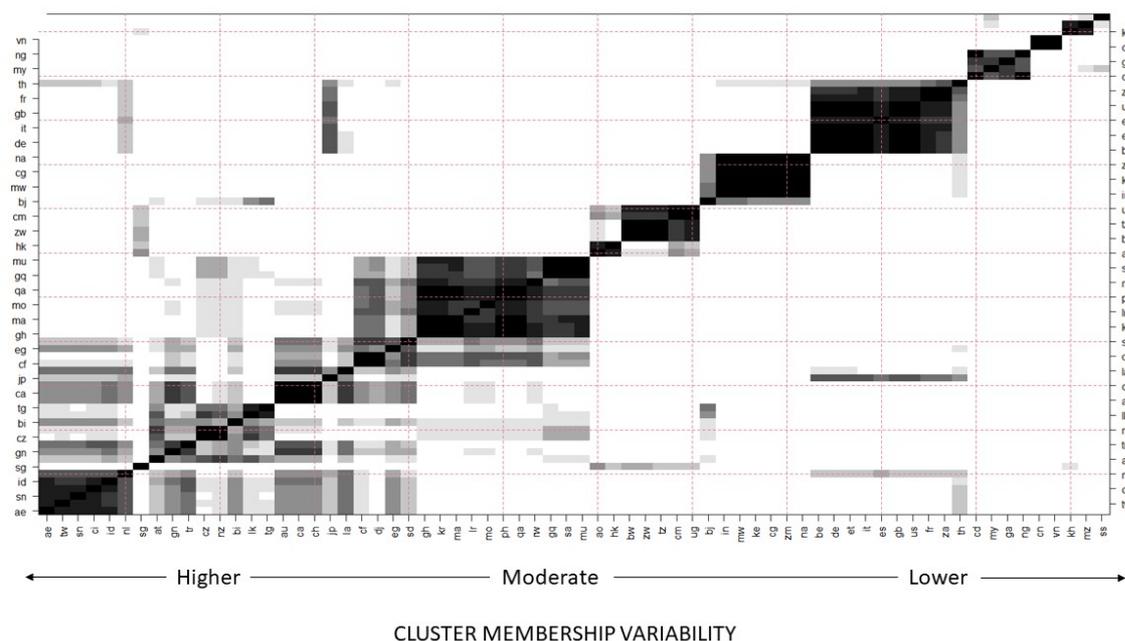


Figura A5. Proporciones de pertenencia a un conglomerado entre un país y otro. Proporción de veces que cada uno de los 65 países o territorios incluidos en el análisis de conglomerados estaba en el mismo conglomerado que cualquier otro país o territorio incluido en el análisis. Las proporciones se obtuvieron ejecutando los análisis de conglomerados para cada valor de la variable de datos de entrada basándose en las distribuciones posteriores de los análisis de las tendencias del ETIS ($n = 10\,000$ para cada parámetro). Los colores más oscuros indican proporciones más altas: los valores negros representan una proporción de 1, o una pertenencia a un conglomerado constante entre países o territorios a través de todas las iteraciones (esto incluye coincidencias de "identidad" del mismo país, por ejemplo, AE-AE o SN-SN); los colores blancos representan una proporción de 0 donde los países nunca cayeron en el mismo conglomerado. De manera general, los países de la derecha tienen una menor variabilidad de pertenencia a un conglomerado, como indican los valores más oscuros y menos dispersos, mientras que los países o territorios de la izquierda tienen una mayor variabilidad de pertenencia a un conglomerado, como indican las asociaciones más numerosas (proporciones más altas) con otros países o territorios.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. La Secretaría incluye el siguiente presupuesto provisional para los años civiles 2022 a 2024 (financiación externa) (tabla 1), así como una indicación del déficit presupuestario (tabla 2).

Tabla 1. Presupuesto operativo del ETIS previsto para los años civiles 2022 a 2024.

Partida presupuestaria	Costo en USD
Personal (incluidos los costos sociales)	729 482
Viajes	36 300
Costos del sitio web	7 952
Equipo	7 641
Gastos contractuales	71 646
Otros*	415 434
Total	1 268 456

* Esta partida incluye los costes de establecimiento, administrativos y de auditoría.

Tabla 2. Déficit presupuestario del ETIS previsto para los años civiles 2022-2024.

Dólares de EE.UU.	2022	2023	2024
Presupuesto	387 568	433 826	447 062
Financiación asegurada	267 833	44 000	0
Déficit	119 735	389 826	447 062